

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 2 de Febrero de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- La presente sesión se corresponde con la sesión ordinaria correspondiente al día 29 de enero de 2015 aplazada al día 2 de febrero de 2015, por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2015.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Por razones de Urgencia en el **Punto 12º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 12º.1º en los términos siguientes: Punto 12º.1º.- (Expte. 48/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 7)”. Aprobación.

Punto 12º.2º en los términos siguientes: Punto 12º.2º.- (Expte. 49/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Mejora de Equipamiento en el Poblado de Pinzon, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.299,70 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 12º.3º en los términos siguientes: Punto 12º 3º.- (Expte. 50/2015).- Propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área Económica, relativa a “Incoación del procedimiento para acordar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de Servicio Integral de mantenimiento, conservación y reparación Parque V Centenario (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafé Medioambiente, S.L. Con C.I.F. B91183657”. Aprobación.

Punto 12º.4º en los términos siguientes: Punto 12º 4º.- (Expte. 51/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de adhesión al “Programa Enrédate Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 37/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 38/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Medidas de seguridad de protección de barandillas en pista de atletismo Zona Deportiva Vistalegre, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 29.039 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 39/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Medidas de seguridad de protección de barandillas en Polideportivo Cubierto en Avda. Paseo de Consolación s/n, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 6.152,17 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

Punto 4º.- (Expte. 40/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Medidas de seguridad de protección de barandillas en Campo de Fútbol San Juan Bosco, en Avda. Paseo de Consolación s/n, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.393,55 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 41/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera” para el Proyecto “Actividad Convivencia entre Asociaciones”, por importe de 230,48 Euros”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 42/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de del “Suministro de Vestuario Laboral Plan Joven y Plan + 30”, cuyo presupuesto asciende a 28.743,85 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 43/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Suministro de Materiales para el Riego”, por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 32.000 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 44/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, relativa a “Iniciación del expediente de contratación del “Servicio de Mantenimiento de la Red Corporativa Inalámbrica y Red Interadministrativa de las Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo coste es de 9.075 Euros anuales (IVA incluido), por una duración inicial de 2 años, más 2 años prorrogables”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 45/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, relativa a “Iniciación del expediente de contratación del “Mantenimiento del ERP del Ayuntamiento de Utrera”, consistente en el mantenimiento correctivo, evolutivo y depósito del código fuente de los componentes de la gestión fiscal, contabilidad, registro de documentos, recaudación, secretaría, padrón de habitantes, territorio, elecciones y patrimonio”, cuyo coste es de 24.466,78 Euros anuales (IVA incluido), por una duración inicial de 2 años, más 2 años prorrogables”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 46/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Convocatoria pública realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la participación en el “Programa de Ayuda a la Contratación”, conforme a las Bases de la convocatoria y el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía”. Resolución definitiva.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Punto 11º.- (Expte. 47/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Aparcamiento y Acceso a Zona Deportiva Vistalegre, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 232.577,44 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 12º.- Asuntos Urgentes.

Punto 12º.1º.- (Expte. 48/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 7)”. Aprobación.

Punto 12º.2º.- (Expte. 49/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Mejora de Equipamiento en el Poblado de Pinzon, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.299,70 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 12º.3º.- (Expte. 50/2015).- Propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área Económica, relativa a “Incoación del procedimiento para acordar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de Servicio Integral de mantenimiento, conservación y reparación Parque V Centenario (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafé Medioambiente, S.L. Con C.I.F. B91183657”. Aprobación.

Punto 12º.4º.- (Expte. 51/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de adhesión al “Programa Enredate Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 37/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2.015.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

PUNTO 2º.- (EXPTE. 38/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN PISTA DE ATLETISMO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 29.039 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución “**MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN PISTA DE ATLETISMO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS (29.039 €) IVA incluido**.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 3 de octubre de 2013, que literalmente dice:

“**Asunto:** En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente ob108/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, el/la funcionario/a que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 26/09/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Obras de reparación de barandillas de protección en pista de atletismo para la adopción de medidas de seguridad.

Emplazamiento: Pista de Atletismo en zona deportiva de Vista Alegre.

Referencia Catastral: 4177801TG5147N0001ZG

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número de expediente 32-13, de fecha septiembre de 2013.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número de expediente 32-13, de fecha septiembre de 2013.

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Estudio Gestión de Residuos: No consta ya que se justifica en el proyecto que se trata obras que no generan residuos.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

-Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial. (Plano, 1.1.13, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema General Equipamiento Deportivo. (Plano, 2.1.13, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Las obra propuesta por el proyecto consiste en la adopción de medidas de seguridad mediante la colocación de vidrio de seguridad y paños de chapa perforada en las barandillas existentes.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico y de Ejecución de realización de las obras de reparación de barandillas de protección en pista de atletismo para la adopción de medidas de seguridad, en la zona deportiva de Vista Alegre, de referencia catastral número 4177801TG5147N0001ZG, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema General de Equipamiento Deportivo, redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, número de expediente 32-13, de fecha septiembre de 2013. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 20167,37 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 4 de noviembre de 2013, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB108/13, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 26/09/2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: ejecución de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en pista de atletismo.

Emplazamiento: Pista de atletismo en zona deportiva Vista Alegre.

Referencia Catastral: 4177801TG5147N0001ZG

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 32-13 de fecha septiembre de 2013, el cual incluye Estudio de Seguridad y Salud y Estudio Gestión de Residuos.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "ejecución de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en pista de atletismo."

Según el plano nº 1.1.13 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.13 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema general de equipamiento deportivo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

02/02/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

PÁGINA

7/88



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 3 de octubre de 2013.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la ejecución de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en pista de atletismo, en zona deportiva Vista Alegre, con Referencia Catastral 4177801TG5147N0001ZG, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 32-13, de fecha septiembre de 2013, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN PISTA DE ATLETISMO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS (29.039 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN PISTA DE ATLETISMO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS (29.039 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/88
 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 39/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN AVDA. PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 6.152,17 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.-

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución **“MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN AVDA. PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, UTRERA (SEVILLA)”**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.152,17 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 4 de octubre de 2013, que literalmente dice:

“Asunto: En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB107/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, el/la funcionario/a que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 26/09/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Descripción: Obras de reparación de barandillas de protección en polideportivo cubierto para la adopción de medidas de seguridad.

Emplazamiento: Polideportivo cubierto Paseo de Consolación s/n.

Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, con número de expediente 33-13, de fecha septiembre de 2013.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, con número de expediente 33-13, de fecha septiembre de 2013.

Estudio Gestión de Residuos: Se ha justificado en el proyecto que en la ejecución de las obras no se generan residuos de construcción.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

-Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial. (Plano, 1.1.7, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamiento Deportivo. (Plano, 2.1.7, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Las obra propuesta por el proyecto consiste en la adopción de medidas de seguridad mediante la colocación de vidrio en las barandillas existentes que separan las gradas de la pista.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reparación de barandillas de protección para la adopción de medidas de seguridad en las en el Polideportivo Cubierto, en la zona que separa las gradas de la pista, sito en Paseo de Consolación s/n, de referencia catastral 4298001TG5149N0001PE, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de sistema general de equipamientos deportivo, redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, con número de expediente 33-13, de fecha septiembre de 2013. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 4272,64 euros”.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/88



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 4 de noviembre de 2013, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB106/13, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 26/09/2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: ejecución de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en Polideportivo.

Emplazamiento: Polideportivo cubierto, en Paseo de Consolación s/n

Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 33-13 de fecha septiembre de 2013, el cual incluye Estudio de Seguridad y Salud y Estudio Gestión de Residuos.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Realización de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en Polideportivo."

Según el plano nº 1.1.7 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.7 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema general de equipamiento deportivo.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 4 de octubre de 2013.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la ejecución de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en Polideportivo cubierto, en Paseo de Consolación s/n, con Referencia Catastral 4298001TG5149N0001PE, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 33-13, de fecha septiembre de 2013, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. Resolverá”.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN AVDA. PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.152,17 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN AVDA. PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.152,17 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 40/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN CAMPO DE FÚTBOL SAN JUAN BOSCO, EN AVDA. PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 22.393,55 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN CAMPO DE FÚTBOL SAN JUAN BOSCO, EN AVDA. PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, UTRERA (SEVILLA)”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS**

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

**NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.393,55 €)
IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 3 de octubre de 2013, que literalmente dice:

“**Asunto:** En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB107/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, el/la funcionario/a que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 25/09/2013.

Solicitante: Excmo. ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Obras de reparación de barandillas de protección en pista de atletismo para la adopción de medidas de seguridad.

Emplazamiento: Campo de Fútbol San Juan Bosco, en Paseo de Consolación s/n.

Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, con número de expediente 34-13, de fecha septiembre de 2013.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, con número de expediente 34-13, de fecha septiembre de 2013.

Estudio Gestión de Residuos: Se ha justificado en el proyecto que en la ejecución de las obras no se generan residuos de construcción.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

-Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial. (Plano, 1.1.7, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamiento Deportivo. (Plano, 2.1.7, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Las obra propuesta por el proyecto consiste en la adopción de medidas de seguridad mediante la colocación de paños de chapa perforada en las barandillas existentes en los graderíos de campo de fútbol.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reparación de barandillas de protección para la adopción de medidas de seguridad en los graderíos del campo de fútbol San Juan Bosco, en Paseo de Consolación s/n, de referencia catastral 4298001TG5149N0001PE, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de sistema general de equipamientos deportivo, redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, con número de expediente 34-13, de fecha septiembre de 2013. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 15.552,16 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 4 de noviembre de 2013, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB107/13, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 26/09/2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: ejecución de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en graderíos de campo de fútbol.

Emplazamiento: Campo de fútbol San Juan Bosco en Paseo de Consolación.

Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 34-13 de fecha septiembre de 2013, el cual incluye Estudio de Seguridad y Salud y Estudio Gestión de Residuos.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “ejecución de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en graderios de campo de fútbol.”

Según el plano nº 1.1.7 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.7 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema general de equipamiento deportivo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 3 de octubre de 2013.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la ejecución de las obras de medidas de seguridad y protección de barandillas en graderios de campo de fútbol, San Juan Bosco en Paseo de Consolación, con Referencia Catastral 4298001TG5149N0001PE, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 34-13, de fecha septiembre de 2013, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/88



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN CAMPO DE FÚTBOL SAN JUAN BOSCO, EN AVDA. PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.393,55 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE BARANDILLAS EN CAMPO DE FÚTBOL SAN JUAN BOSCO, EN AVDA. PASEO DE CONSOLACIÓN S/N, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.393,55 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 41/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA” PARA EL PROYECTO “ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES”, POR IMPORTE DE 230,48 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de una subvención directa a la entidad Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera para la finalidad “Actividad Convivencia entre Asociaciones”.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, de fecha 22 de enero de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA PARA LA FINALIDAD “ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES”.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria, celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil catorce, en su punto 9º, apartados CUARTO y QUINTO de su parte dispositiva, establece:.- “CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico. QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:.- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la subvención concedida a la entidad Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera para la finalidad “Actividad Convivencia entre Asociaciones”, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:.- **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.-** Número de Expediente: 3/2014.- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera.- C.I.F. G41459298.- Denominación proyecto: ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 200,00 €.- Presupuesto aceptado: 230,48 €.- Importe justificado: 230,48 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la/s subvencion/es examinada/s, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:.- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:.- Expediente: 3/2014.- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera.- C.I.F.: G41459298.-Denominación proyecto: ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES.- Importe justificado: 230,48 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Expediente: 3/2014
- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera
- C.I.F.: G41459298
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES
- Importe justificado: 230,48 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Expediente: 3/2014
- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera
- C.I.F.: G41459298
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES
- Importe justificado: 230,48 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 42/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE DEL “SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PLAN JOVEN Y PLAN + 30”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 28.743,85 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR**

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PLAN JOVEN Y PLAN + 30.

D. FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ, Concejal Delegado de RÉGIMEN INTERIOR, con fecha 23/01/2015 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PLAN JOVEN Y PLAN + 30

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministros, y el coste sería de 28.743,85 € IVA incluido, existiendo retención de crédito necesario con cargo al nº de operación 2015 22000088

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PLAN JOVEN Y PLAN + 30 cuyo presupuesto asciende a 28.743,85 € IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En UTRERA a 23 de FEBRERO de 2015. Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ. Concejale Delegado RÉGIMEN INTERIOR”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PLAN JOVEN Y PLAN + 30 cuyo presupuesto asciende a 28.743,85 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Régimen Interior y a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 43/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL RIEGO”, POR LOS AÑOS 2015/2016, CON UN COSTE MÁXIMO, IVA INCLUIDO, DE 32.000 EUROS”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

D. Wenceslao Carmona Monje, Concejal Delegado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

EXPONE

Que habiendo recibido informe del encargado de Parques y Jardines del Ayto. de Utrera, el cual dice literalmente: “Joaquín Sáez Gómez, como Encargado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, mediante el presente escrito:

INFORMA:

De la necesidad anual que tenemos de materiales para el riego, para el presente año. La media anual de estos materiales, que venimos utilizando es de 15.000 € aproximadamente.

Los materiales de riego, deberán acreditar certificado AENOR, se adjunta listado de estos productos.

Se aconseja que, una vez celebrado el concurso público de materiales de riego, estos serán valorados por unidad, entendiéndose unidad como lote. Para la obtención de un mayor ahorro, se le concedan a los distintos proveedores que hayan ofertado los precios más bajos, con independencia del número de productos ofertados.

No obstante en ningún momento habrá compromiso, por parte del Ayuntamiento, de compra, esta se realizará según la necesidad del servicio, sin tener que agotar necesariamente la reserva de crédito al respecto”.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que en la mayor brevedad posible, se active el procedimiento legal para el suministro de dichos materiales, y siendo un consumo anual, para facilitar el funcionamiento, propongo se celebre por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 32.000,00 €.

Utrera, 21 enero de 2015.

Fdo. Wenceslao Carmona Monje.

Concejal de Parques y Jardines.

Ayto. de Utrera”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de contratación del “Suministro de Materiales para el Riego”, y siendo un consumo anual, para facilitar el funcionamiento, se celebre por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 32.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

PUNTO 8º.- (EXPTE. 44/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA INALÁMBRICA Y RED INTERADMINISTRATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CUYO COSTE ES DE 9.075 EUROS ANUALES (IVA INCLUIDO), POR UNA DURACIÓN INICIAL DE 2 AÑOS, MÁS 2 AÑOS PRORROGABLES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Dª. María José Pía García Arroyo como Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías con fecha indicada al pie del presente dicta la siguiente Propuesta de Inicio:

Por el Departamento de Informática se ha remitido informe sobre necesidades de mantener las comunicaciones interna de datos del Ayuntamiento, consistentes en el servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red interadministrativa de las Administraciones públicas del Ayuntamiento de Utrera

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo coste es del 7.500,00 Euros más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 9.075,00 Euros y se hará con cargo a la partida presupuestaria que se establezca al efecto por parte de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Utrera.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es a la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 13 de marzo de 2014 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red interadministrativa de las Administraciones públicas del Ayuntamiento de Utrera, cuyo coste es del 7.500,00 Euros anuales más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 9.075,00 Euros, por una duración de 2 años más 2 prorrogables.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente.- La Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías.- Fdo.: María José Pía García Arroyo”.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red interadministrativa de las Administraciones públicas del Ayuntamiento de Utrera, cuyo coste es del 7.500,00 Euros anuales más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 9.075,00 Euros, por una duración de 2 años más 2 prorrogables.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio y a la Delegación de Nuevas Tecnologías, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 45/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y DEPÓSITO DEL CÓDIGO FUENTE DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL, CONTABILIDAD, REGISTRO DE DOCUMENTOS, RECAUDACIÓN, SECRETARÍA, PADRÓN DE HABITANTES, TERRITORIO, ELECCIONES Y PATRIMONIO”, CUYO COSTE ES DE 24.466,78 EUROS ANUALES (IVA INCLUIDO), POR UNA DURACIÓN INICIAL DE 2 AÑOS, MÁS 2 AÑOS PRORROGABLES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

D^a. María José Pía García Arroyo como Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías con fecha indicada al pie del presente dicta la siguiente Propuesta de Inicio:

Por el Departamento de Informática se ha remitido informe sobre necesidades de mantener el ERP del Ayuntamiento de Utrera, consistentes en el mantenimiento correctivo, evolutivo y depósito del código fuente de los componentes del gestión fiscal, contabilidad, registro de documentos, recaudación, secretaría, padrón de habitantes, territorio, elecciones, patrimonio.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo coste es del 20.220,48 Euros más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 24.466,78 Euros y se hará con cargo a la partida presupuestaria que se establezca al efecto por parte de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Utrera.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es a la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 13 de marzo de 2014 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para mantener el ERP del Ayuntamiento de Utrera, consistentes en el mantenimiento correctivo, evolutivo y depósito del código fuente de los componentes de la gestión fiscal, contabilidad, registro de documentos, recaudación, secretaría, padrón de habitantes, territorio, elecciones y patrimonio, cuyo coste es del 20.220,48 Euros anuales más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 24.466,78 Euros, por una duración de 2 años más 2 prorrogables.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente.- La Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías.- Fdo.: María José Pía García Arroyo”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para mantener el ERP del Ayuntamiento de Utrera, consistentes en el mantenimiento correctivo, evolutivo y depósito del código fuente de los componentes de la gestión fiscal, contabilidad, registro de documentos, recaudación, secretaría, padrón de habitantes, territorio, elecciones y patrimonio, cuyo coste es del 20.220,48 Euros anuales más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 24.466,78 Euros, por una duración de 2 años más 2 prorrogables.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio y a la Delegación de Nuevas Tecnologías, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

PUNTO 10º.- (EXPTE. 46/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN”, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 31 DE JULIO DE 2014 Y EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.

Vista la resolución definitiva de la convocatoria pública realizada por este Excmo. Ayuntamiento para la participación en el programa de ayuda a la contratación, conforme a las Bases de la convocatoria y el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 09/01/2015 y habiéndose realizado la ordenación por orden de prelación de los expedientes de los 193 primeros solicitantes admitidos, se trae a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y dar comienzo a las contrataciones que hubiere lugar.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES ADMITIDOS POR ORDEN DE PRELACIÓN CONFORME AL DECRETO-LEY 8/2014 Y A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

Nº - Nº EXPTE - APELLIDO 1 - APELLIDO 2 - NOMBRE - D.N.I. - PUNTUACIÓN OBTENIDA

- 1 163665 FERNANDEZ MARTINEZ FLORENTINA 33889631M 110111111
- 2 163486 EXPOSITO MUÑOZ M. MAR 14315822R 110111110
- 3 162989 RAMOS CABELLO MERCEDES 28784921F 110111110
- 4 163476 BASCON OROZCO ROSA 47204952M 110110110
- 5 162220 AREAL PEÑA JESICA 49026757A 110110010
- 6 163620 BLANCO GUZMAN M. CARMEN 44959417Y 110110010
- 7 161809 LOPEZ CORDERO M. NATIVIDAD 47390150F 110110010
- 8 164011 OLIVA ROMAN ROCIO 14324988J 110110010
- 9 161438 PRIEGO PEÑA ZORAIDA MARIA 47214562R 110110010
- 10 164402 FERNANDEZ PEREZ MARIA ISABEL 52273423N 110100110

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/88
 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

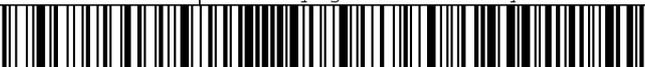
11 162114 ANGULO HIRUELO CARMEN 28666695R 110100011
 12 163437 RODRIGUEZ TORRES ESTEFANIA 47391368Y 110100010
 13 161410 SANTOS FRANCO JOAQUINA 52238643P 110100010
 14 162308 PEDROSA BERNAL M. CARMEN 75439577Z 110010110
 15 164086 MORENO RIVAS LUISA 47429187J 110010010
 16 166498 CAMPOS ANGULO PATRICIA 47209017E 110000010
 17 165926 ROJAS PEDROSA M. VICTORIA 47392944H 110000010
 18 163396 BARRERA ESPINOSA CARMEN 47200024E 101111110
 19 163967 RODRIGUEZ SANCHEZ M. AUXILIADORA 75439632T 101111110
 20 161479 SORIANO MOYA ENCARNACION MARIA 45284393S 101111110
 21 161837 VAZQUEZ GAMERO ANTONIA 43175106N 101111110
 22 163764 LOZANO ORELLANA ANA REMEDIOS 28544928L 101110111
 23 165733 CAÑAVERAL GARCIA LUNA 52229057J 101110110
 24 164594 FERNANDEZ MARTINEZ M. DOLORES 77532433P 101110110
 25 164163 MIREIME REYES JUANA 79210616L 101110110
 26 163039 TORRES JIMENEZ CONSOLACION 47205236J 101110110
 27 160954 GONZALEZ DELGADO GUADALUPE 52272673K 101100111
 28 163566 FERNANDEZ CASTILLO CONSOLACION 79210892L 101100110
 29 163067 RAMIREZ SUAREZ JOAQUINA 28526622K 101100011
 30 161960 ALVAREZ CERRADA M. CARMEN 77535261F 101100010
 31 163418 BARRERA TORRES CONSOLACION 79210865S 101100010
 32 162831 TAGUA GONZALVEZ CONSUELO MARIA 14318429D 101100010
 33 163851 CABRERA MARIN FERNANDO 33922075L 101100000
 34 163943 GALOCHA JIMENEZ SONIA MARIA 34031529Q 101011111
 35 162404 PEREZ MIGUELES ANA 27274850R 101011111
 36 161423 POZO MAQUEDA ANGELES 52270485H 101011111
 37 163374 CALVILLO ORDOÑEZ M. ROSARIO 34037834L 101011110
 38 163163 JIMENEZ TEJADA CONSOLACION 79191327G 101011110
 39 161125 PEREA ORTIZ M.JOSE 47001868B 101011110
 40 163093 REYES FLORES ROSA MARIA 47203484D 101011110
 41 163441 ROMERO GARCIA JACINTA 75444316S 101011110
 42 161446 SESTELO PRIEGO M. DOLORES 48883772D 101011110
 43 161819 CARO LOPEZ JUAN MANUEL 75402930Y 101011101
 44 162041 DELGADO CANTILLO ANTONIO 75439614M 101011100
 45 160996 DIAZ MUÑOZ ANTONIO RUFINO 52222266F 101011100
 46 164724 JEREZ LEON JUAN 52270169R 101011100
 47 163146 JIMENEZ ROMERO FERNANDO 77533711K 101011100
 48 162320 PEREZ BENITO MIGUEL 52270133B 101011100
 49 163383 PLATA TERNERO MANUEL 52272554V 101011100
 50 162142 ROMERO GARCIA FRANCISCO JAVIER 44950647E 101011100
 51 164811 PEÑA HERVAS CELIA 75407698J 101010111
 52 163696 BRENES FERRERA CONSOLACION 77537263P 101010110
 53 163741 CABALLERO GONZALEZ SHEYLA ELISABET 48881537M 101010110
 54 163568 FERNANDEZ CASTILLO ANA 75430625D 101010110
 55 164972 MACIAS FERNANDEZ ROCIO 48962555V 101010110
 56 164273 MONTERO RIOS JOSEFA 77535240D 101010110
 57 161447 FERNANDEZ ACOSTA JOSE 75402817P 101010101
 58 161737 LARA CARREÑO JUAN 28565516E 101010101
 59 164997 GONZALEZ BARBERO FRANCISCO JESUS 28843694S 101010100
 60 161865 MACIAS DIAZ JOSE MANUEL 77533760R 101010100
 61 164279 OLIVA GOMEZ JOSE ANTONIO 43510530G 101010100
 62 160938 RUIZ NOVEL FRANCISCO 52272303L 101010100

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

63 162857 HIRUELO PEREZ ANA BELEN 49029487L 101010010
64 163677 MARTIN CASTRO ANTONIA 79202535B 101010010
65 162377 MARTINEZ NAVARRO M. JOSE 28648402Q 101010010
66 162805 PEREZ CORONA M. MERCEDES 52288622P 101010010
67 161391 PIÑA RODRIGUEZ EVA MARIA 77532429G 101010010
68 165905 RICARDO GARCIA MARIA DEL ROCIO 49030862Z 101010010
69 163790 ROMERO BLAZQUEZ M. CARMEN 47204655F 101010010
70 163633 VILLASEÑOR SUJAR ELISABETH 28772399C 101010010
71 161923 ALGUACIL ORDOÑEZ ANTONIO MANUEL 52289105P 101010000
72 163634 BOCANEGRA JIMENEZ ANTONIO 28924255F 101010000
73 163926 GALLARDO RODRIGUEZ DIEGO 49025938N 101010000
74 162587 GONZALEZ ARCENEGUI JOSE ANTONIO 75442235G 101010000
75 163792 GONZALEZ MOYA JESUS DANIEL 47200026R 101010000
76 162417 GONZALEZ ROMERO JORGE 47202322C 101010000
77 163887 PALACIOS DOMINGUEZ MANUEL 52272973E 101010000
78 161469 BENITEZ RODRIGUEZ M. CONSOLACION 75446436L 101001110
79 163385 PEÑA CHAVES FRANCISCA 28672929W 101000111
80 165304 NAVARRO FERNANDEZ ROSARIO 79202484Y 101000110
81 162763 POZO GARRIDO JUAN 75407440P 101000101
82 163420 RODRIGUEZ ROMERO JOSE 75370118S 101000101
83 161721 GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCA 28867869V 101000011
84 164191 MONTOYA GARCIA MARIA 28525092D 101000011
85 162601 SEDA DIAZ AURELIA 52272205J 101000011
86 163406 BARRERA TORRES ROCIO 48964499Y 101000010
87 165607 MARRUFO PEREZ ANTONIA 28902946L 101000010
88 164065 NAVARRO PRIOR CONSOLACION 48884688M 101000010
89 162316 PEREZ ALVAREZ MATILDE 75437677T 101000010
90 162887 RAMIREZ GARRIDO CONSOLACION 28738090G 101000010
91 163171 ROMANO MAQUEDA M. JOSE 52286579N 101000010
92 162348 RUIZ GARCIA ENCARNACION 47209405L 101000010
93 161244 SANCHEZ CHACON CONSOLACION 47429677C 101000010
94 165839 CORONILLA BRENES JOSE ENRIQUE 28694084C 101000001
95 163399 LOPEZ RUIZ JOSE 28658649M 101000001
96 164719 ALBERTO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER 47206935X 101000000
97 161942 ALONSO PEREZ JESUS 46981241S 101000000
98 161738 CASTELLA RODRIGUEZ JOSE PABLO 44954204Z 101000000
99 165421 CASTILLO GARCIA MANUEL 52272112N 101000000
100 161824 CAVA MONTOYA MIGUEL ANGEL 47005052K 101000000
101 166247 CORDON PERALTA JESUS 14322452F 101000000
102 162352 FERNANDEZ JIMENEZ DANIEL 47426139R 101000000
103 163428 LUCENILLA AVALO FRANCISCO JAVIER 52271664R 101000000
104 163647 MARIN VALERO ADRIAN 15414645E 101000000
105 166669 MARTIN ARMESTO JUAN PABLO 28776791L 101000000
106 164911 MOLINA LUCENILLA ADRIAN 29505527T 101000000
107 165625 MORILLO FERNANDEZ JESUS 79210805R 101000000
108 165451 MURGA MONTES ISRAEL 14323226E 101000000
109 162728 PORRAS OJEDA FRANCISCO JAVIER 48876799M 101000000
110 163867 ULLOA BRENES JUAN JOSE 47210708B 101000000
111 165104 VALENTE BUENO JOSE MANUEL 77533832G 101000000

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/88
 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

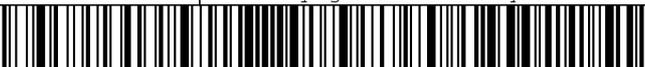
112 161957 CUELLAR RAMIREZ FRANCISCA 27291152L 100111111
113 160899 ARMIJOS CARRION ELIA MARIA 20504067G 100111110
114 165303 ARRIAZA GARCIA ALMUDENA 47204548S 100111110
115 163938 BENITEZ ROMERO CONSOLACION 28621970B 100111110
116 163660 BORNE VELAZQUEZ M. ANGELES 44951724H 100111110
117 163746 CABALLERO RANEA ANA MARIA 79210573E 100111110
118 164085 CARMONA MARIN ANTONIA 44953018R 100111110
119 161019 CASTRO BARRERA ANA BELEN 79202489B 100111110
120 161901 CONTRERAS FUNES INMACULADA DEL ROCIO 53636708H 100111110
121 161506 FERNANDEZ PEREZ CONSOLACION 77533660Q 100111110
122 162588 GALVAN VAZQUEZ M. ELOISA 52665410X 100111110
123 165862 GARRIDO LOPEZ INMACULADA 28924291C 100111110
124 161471 HERRERO DOMINGUEZ M. DEL PILAR 47212910M 100111110
125 162481 PEREZ PEREZ SANDRA 49025785C 100111110
126 162550 SANCHEZ RODRIGUEZ M. CARMEN 47201185X 100111110
127 163234 VEGA MENA DOLORES 53082330D 100111110
128 163934 GALLEGO TORREJON FEDERICO 75407198L 100111100
129 164393 LOPEZ GARCIA M. CRISTINA 52272733N 100110111
130 163975 CUEVA BEJARANO ANA MARIA 52271104Q 100110111
131 162477 SANCHEZ AYLLON M. JOSEFA 52270337P 100110111
132 161678 CALVO MORALES M. ISABEL 52270954G 100110111
133 165388 VILLALBA VILLALBA JOSEFA 79210893C 100110110
134 162488 PEREZ PEÑA M. MAR 79202505G 100110110
135 162652 SERRANO CHAPARRO INMACULADA 52666207W 100110110
136 164812 GONZALEZ PLIEGO CONSOLACION 47202129B 100110110
137 163734 MARTINEZ ROMERO VANESA 47391116F 100110110
138 166979 NAVARRO RODRIGUEZ ADRIANA 47426880Y 100110110
139 162599 JIMENEZ PEREZ M. ROCIO 14328993Q 100110110
140 161570 RAMIREZ LOZANO ANA MARIA 14316715C 100110110
141 161507 TEJADA VELA AURORA 75443649S 100110110
142 161900 RODRIGUEZ SILVA ANA MARIA 28917678P 100110110
143 163101 REYES FLORES CARMEN 47206372E 100110110
144 163653 MARMOLEJO AGUILAR ANTONIA 52667078E 100110110
145 162351 PEREZ CHICO ROSA MARIA 09029090A 100110110
146 164284 MODIA ALVAREZ PATRICIA 47205464B 100110110
147 162621 JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCA ASIS 75446378F 100110110
148 162855 TEJADA PRIEGO M. ISABEL 52273027F 100110110
149 163079 TRONCOSO GUTIERREZ ROCIO 47210589F 100110110
150 163224 RODRIGUEZ HARO ALICIA 52926869M 100110110
151 166455 PAPARA - CAMELIA SIMONA X8420417W 100110110
152 164323 GONZALEZ TRONCOSO M. JESUS 47206829L 100110110
153 163040 MONTOYA SANCHEZ M. ZAMARA 49132091C 100110110
154 163199 PACHON DORANTE CONSOLACION 49027676W 100110110
155 162288 ROSA EXPOSITO ROSA MARIA 14319157R 100110110
156 160967 GUIADO GARCIA MARIA DEL CARMEN 02535998H 100110110
157 162670 GONZALEZ RODRIGUEZ CONSOLACION 79191494X 100110110
158 164328 OJEDA MATUTE M. DOLORES 75446257R 100110110
159 162624 SENES ALVAREZ SANDRA 15406932Z 100110110
160 163268 RODRIGUEZ MIRA ANA MARIA 79210852W 100110110
161 161287 MARTIN VARGAS ISABEL MARIA 47204018Z 100110110
162 164026 ORDOÑEZ MARTIN ENCARNACION 28880402S 100110110
163 161666 JIMENEZ PEREZ M. DOLORES 28785037P 100110110

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

164 163390 LOPEZ RAMOS CONSOLACION 77535238F 100110110
165 162633 SERRANO ALE ANA 52273803R 100110110
166 162234 ROMERO GOMEZ DOLORES ISABEL 34072778A 100110110
167 161024 ACAY MIRANDA FRANCIS 48026530T 100110110
168 161085 ACOSTA LOPEZ M. DOLORES 49128221Z 100110110
169 162382 ALVAREZ ALCOBA M. ROCIO 14318679Y 100110110
170 163313 BAENA MUÑOZ M. MAR 14319079S 100110110
171 163411 BARRERA TORRES M. CARMEN 28629242S 100110110
172 165677 BELLON PEREZ NOEMI 47218731F 100110110
173 163522 BENITEZ CEREZO ANA ELISABET 47200054Y 100110110
174 163581 BERLANGA ESCALONA ANA MARIA 14319425Q 100110110
175 161535 BORNES RUBIO MARIA 47001558T 100110110
176 162568 BORRERO PEREZ NATALIA 77807482T 100110110
177 163708 BRUQUE WIC VICTORIA EUGENIA 47202370E 100110110
178 164899 CANOVAS GUTIERREZ ASUNCION 77532430M 100110110
179 161128 CORDERO MIREIME M. JESUS 14326939D 100110110
180 161181 CRUZ SANCHEZ SANDRA 48988160T 100110110
181 161980 DEBE LOPEZ ANGELES 47003420E 100110110
182 162272 DORANTE GUIRADO YOLANDA 48876216C 100110110
183 163524 FERNANDEZ AGUILAR M. ISABEL 46453543Y 100110110
184 163669 FERNANDEZ MERLO M. JOSE 28919739E 100110110
185 163682 FERNANDEZ PALACIOS DOLORES 52270082Y 100110110
186 163948 GALVAN VILCHES ROCIO 28796590S 100110110
187 161138 GARRIDO RUIZ JOANA 15412309D 100110110
188 161366 GRANDE PORTILLO FERNANDO 28631853G 100110100
189 163845 FRANCO DURAN BERNARDO 28911393W 100110100
190 161357 SANCHEZ SANCHEZ AGUSTIN ANTONIO 26230441E 100110100
191 162604 MARTIN MARTIN JOSE 52239576K 100110100
192 162264 ROMERO ROMERO CONSOLACION 47204459H 100110011
193 161945 ROJANO ALVAREZ BELEN 30476533S 100110011
194 163321 BAEZ NUÑEZ PATRICIA 37392364E 100110010
195 163302 BARRERA ESPINOSA ELISABET 47201949S 100110010
196 161386 BARRIOS MARISCAL MARINA 47428305M 100110010
197 165762 BERNAL MIGUELES LETICIA 30243904P 100110010
198 163652 BORNES RUBIO ROCIO 47203615W 100110010
199 165998 BOZA VERA ELIZABET 48959328X 100110010
200 163889 CALVINO PEREZ CONSOLACION 47214107Y 100110010
201 164449 CAMINO FERNANDEZ ELENA 48964398C 100110010
202 164061 CARBALLO GOMEZ ISABEL 47209884S 100110010
203 161076 CHACON BORNE ESTEFANIA 49136270J 100110010
204 166976 COLCHON PEREZ BARBARA 48120356D 100110010
205 162053 DELGADO GARCIA ANTONIA 52273009N 100110010
206 162222 DOMINGUEZ ARENA JESSICA 47201201A 100110010
207 161400 ENRIQUEZ DOMINGUEZ M. MAR 48884735Y 100110010
208 165099 EXPOSITO FERRER JENIFER 47428996Y 100110010
209 163626 FERNANDEZ GARCIA SONIA 47205600D 100110010
210 163726 FERNANDEZ SERRANO CONSOLACION 75434441F 100110010
211 163969 GAMARRO CARRASCO M. JOSE 30240807Q 100110010
212 164671 GAMARRO CARRASCO NOEMI 47425335W 100110010

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

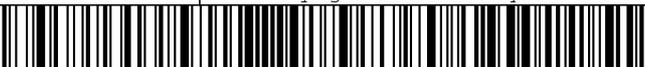
213 164401 GARCIA LOPEZ M. TERESA 47391846R 100110010
214 163818 GARRIDO TORRALBO M. TANIA 44957414G 100110010
215 162483 GOMEZ GONZALEZ INMACULADA 30243261D 100110010
216 162542 GOMEZ ROMAN M. ISABEL 47203488J 100110010
217 162562 GONZALEZ ALVAREZ VANESA 47390670K 100110010
218 165329 GONZALEZ ROMERO M. CARMEN 47210932M 100110010
219 161454 HERNANDEZ MARTINEZ M. MONTSERRAT 47204595Q 100110010
220 163769 JIMENEZ BARROSO M. CARMEN 30241486M 100110010
221 163233 LOBO PEREZ MARIA ROCIO 28755283Q 100110010
222 163240 LOPEZ ALVAREZ ROCIO 15406786Y 100110010
223 163381 LOPEZ RAMIREZ NAZARET 47511743E 100110010
224 163412 LOZANO DOMINGUEZ CONSOLACION 52288915W 100110010
225 163457 LUCENILLA ORTIZ NOELIA 44957660C 100110010
226 163489 LUNA CASADO M. MERCEDES 28739613D 100110010
227 163603 MARIN ALCAZAR ESTEFANIA 47394692H 100110010
228 163671 MARTIN AMADO VANESA 47206388S 100110010
229 164735 MARTINEZ SAEZ BEATRIZ 47391841L 100110010
230 163942 MAYA CIENFUEGOS ISABEL MARIA 44959833P 100110010
231 166848 MENDOZA SANCHEZ YOLANDA 79202618W 100110010
232 164219 MORALES BARRERA TAMARA 47212285R 100110010
233 164949 MORALES GINES LIDIA 47391836Z 100110010
234 162715 MOYANO ALCOBA DOLORES CARMEN 47206816Y 100110010
235 164146 MOYANO MACIAS ISABEL MARIA 47210314P 100110010
236 162897 MUÑOZ SIERRA CONSOLACION 47425756D 100110010
237 164233 NARANJO ALVAREZ ELISABET 15407774M 100110010
238 165079 NAVARRO ROMERO YOLANDA 48956489T 100110010
239 163711 PEREZ LOZANO M. JOSEFA 47200381B 100110010
240 161370 PEREZ RIVAS ANA MARIA 47205330S 100110010
241 162615 PERNIA DEBE VERONICA 47210312Y 100110010
242 162683 PIÑERO FERNANDEZ FRANCISCA SONIA 28626208V 100110010
243 162849 PRIOR RODRIGUEZ INMACULADA 47202106B 100110010
244 164604 RAMIREZ GONZALEZ LOURDES 77590846R 100110010
245 163018 RAMOS PEREZ INMACULADA 47200672A 100110010
246 166943 RIOS DIAZ M. JOSE 47429999C 100110010
247 163183 RODRIGUEZ CASADO M. DOLORES 75446355F 100110010
248 163988 RODRIGUEZ DOMINGUEZ NATALIA 28784832X 100110010
249 161880 RODRIGUEZ MIREIME SONIA 47205477R 100110010
250 166685 RUIZ CARREÑO ELISABET 47512192B 100110010
251 162413 RUIZ PEREZ ESTER 14325750Q 100110010
252 163835 RUIZ PEREZ M. EUGENIA 79191220N 100110010
253 165650 RUIZ SIERRA FRANCISCA 28731766M 100110010
254 165842 SABUGUEIRO MONTORO CECILIA 47426144Y 100110010
255 162492 SANCHEZ CORONILLA LUISA 75442450N 100110010
256 162701 SERRANO RODRIGUEZ VANESSA 14328774G 100110010
257 162717 SIERRA CADENA YOLANDA 48124977F 100110010
258 163815 SIMON SANCHEZ ENCARNACION 44959546C 100110010
259 162809 SORIA FERNANDEZ M. CARMEN 52663625L 100110010
260 162846 TORO GUTIERREZ M. DOLORES 77532435X 100110010
261 163154 VALDERAS ROJAS CONSOLACION 47003472M 100110010
262 163561 VALLS CORROCHANO JOSEFINA 43022724M 100110010
263 161792 VARELA MARQUEZ SOFIA 52287356F 100110010
264 163966 YERPES VECES IRENE 47201946N 100110010

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

265 161966 CURADO FERNANDEZ JUAN 52663243M 100110000
 266 166725 GONZALEZ ALFARO JAVIER 28750303G 100110000
 267 163068 REINA MAQUEDA JOSE MANUEL 52273482W 100110000
 268 162294 ROSA SANCHEZ JOSE 14326412B 100110000
 269 161647 GARCIA CARRERO JOSEFA 75407865L 100100111
 270 161669 GARCIA DIAZ ISABEL 28445251R 100100111
 271 161301 GONZALEZ LOZANO DOLORES 52270116V 100100111
 272 162898 IBAÑEZ VILLARIN INMACULADA 28692989Y 100100111
 273 161832 CERVERA DURAN CONSOLACION 28738052N 100100110
 274 163676 FERNANDEZ MORENO PILAR 31652080D 100100110
 275 166434 MUÑOZ LOPEZ CARMEN 52273241Z 100100110
 276 161399 PLATA BERENJENO ISABEL 47005028C 100100110
 277 163379 RODRIGUEZ PRADA ANA CRISTINA 28925247X 100100110
 278 161800 VARGAS CRUZ ANTONIO 28561912Y 100100101
 279 163688 FERNANDEZ PARRA MANUEL 75439580V 100100100
 280 161930 ALONSO NIETO TERESA 52271939T 100100011
 281 163716 FERNANDEZ RUIZ M. LUISA 28522746D 100100011
 282 163885 FUENTES MARIN FRANCISCA 75402516Y 100100011
 283 163920 GARCIA VICENTE M. CARMEN 28533564V 100100011
 284 163071 MAYORGA MUÑOZ GERTRUDIS 28864169C 100100011
 285 160974 NAVARRO BRUNO CARMEN 76226032F 100100011
 286 163763 ORTIZ DOMINGUEZ ENCARNACION 28447169X 100100011
 287 162231 PALACIOS CORTEGANA ANA MARIA 75402697A 100100011
 288 163046 REINA ESPAÑA CONSOLACION 52270264G 100100011
 289 161419 SANTOS GIL MARIA 28561300S 100100011
 290 162735 SOARES MELGAREJO SONIA 49132236G 100100011
 291 164317 TIRADO ALFONSECA CONSOLACION 52272103A 100100011
 292 161018 VALCARCEL MORENO M. DOLORES 52270742E 100100011
 293 164375 VAZQUEZ ESTEBAN ROSARIO 28538868P 100100011
 294 165333 BULNES LOPEZ M. JOSEFA 28578991L 100100010
 295 161175 GOMEZ CAMACHO CARIDAD 00839359C 100100010
 296 161362 GONZALEZ VALDIVIESO MORQUECHO ENCARNACION 75436204E 100100010
 297 162719 GUERRERO LEON ANA MARIA 34077490T 100100010
 298 161462 HERRERA BURGOS EVA MARIA 79210356N 100100010
 299 160976 JIMENEZ MARQUEZ M. CARMEN 28566504K 100100010
 300 164037 OLIVA SANMARTIN M. CARMEN 28725471N 100100010
 301 160955 PEREZ RAMOS ISABEL 75443543R 100100010
 302 163141 RIOS CARO SAGRARIO 28925919S 100100010
 303 161407 SANTOS FERNANDEZ RUTH 44192824A 100100010
 304 163834 SIGUENZA HUERTA ENCARNACION 75434348Y 100100010
 305 161356 DOMINGUEZ SOLIS JOSE 37358331Y 100100001
 306 163807 FERRETE GONZALEZ JOSE ANTONIO 28867886B 100100001
 307 162334 GARCIA RODRIGUEZ MANUEL 75352119W 100100001
 308 162450 GARRIDO PIÑA ANTONIO 75370361M 100100001
 309 163635 VIRELLA POZO ESPERANZA DEL ROCIO 27308386A 100100000
 310 161176 CRUZ ROMERO ANTONIA 28869477S 100011111
 311 161188 ALVARADO PINEDA MARIA MAGDALENA 52289476B 100011110
 312 162079 ALVAREZ TORO M. CARMEN 79210592H 100011110
 313 164106 CARRETERO FERRER MARIA 14317661T 100011110

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

314 166827 CASADO MORENO M. DEL MAR 52667259L 100011110
315 162285 EL ARFAOUI - FATIMA X2000878Q 100011110
316 162730 EL HAOUCH - SALMA X5795391N 100011110
317 165595 GARCIA ORDOÑEZ M. CARMEN 77535297C 100011110
318 161448 HERNANDEZ MARTINEZ GUADALUPE 47005284T 100011110
319 162864 HUZON LOPEZ CARMEN 47004133E 100011110
320 162903 IGLESIA CESPEDES ANGELA MARIA 47205665M 100011110
321 162977 JIMENEZ DE LOS GALANES GARCIA M. ISABEL 27302542R 100011110
322 164412 LOPEZ FARFAN MARIA JOSE 48884711M 100011110
323 162383 MARCHENA CABRERA TAMARA 48955364W 100011110
324 163607 MARIN ARAUJO ENCARNACION 34058710B 100011110
325 163753 MARTIN ORTIZ INMACULADA 28754222J 100011110
326 163838 MARTIN PIÑERO M. JOSE 77533447X 100011110
327 163897 MARTIN SERRANO LORENA 76043200W 100011110
328 162781 MORENO PEREZ M. DOLORES 47209877P 100011110
329 162438 NAVARRO NAVARRO MATILDE 28811348F 100011110
330 164445 OCAÑA JIMENEZ MILAGROS 28778491V 100011110
331 164171 OJEDA GONZALEZ ANTONIA 47005639X 100011110
332 164006 OLIVA ROMAN M. DOLORES 34077824N 100011110
333 165946 ORTIZ APRESA INMACULADA 14316920H 100011110
334 163976 ORTIZ PEÑA ANA BENITA 48962455D 100011110
335 163715 PALACIOS GUILLEN CECILIA 44416158F 100011110
336 162400 POZO MORENO M. CARMEN 47001875H 100011110
337 162830 PRIOR GONZALEZ RAFAEL 47001878K 100011110
338 161875 RODRIGUEZ MIREIME M. DOLORES 47202960Z 100011110
339 161119 SAAVEDRA BOZA SANDRA 49034457K 100011110
340 162484 SANCHEZ CANO MANUELA 28905695P 100011110
341 162576 SANDOVAL ALARCON M. CARMEN 52272620Z 100011110
342 162589 SANTOS LIZZETTI YOVANA KARINA X5135806K 100011110
343 163012 TORRALBA CAMACHO M. CARMEN 52272481J 100011110
344 163968 CAMACHO FERRERA DIEGO 75406737H 100011101
345 166336 CASTRO JIMENEZ JUAN ANTONIO 75402506L 100011101
346 164957 ANAYA MEDINA MANUEL 52289171M 100011100
347 161728 CAMINO REDONDO JOSE ANTONIO 28620665V 100011100
348 161752 CASTILLA MUÑOZ MANUEL 28591716W 100011100
349 162151 DIAZ YERPES ANTONIO 52669121H 100011100
350 162720 EL OTTMANI - CHERKAOUI X03107754V 100011100
351 165160 FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS DEL GRAN PODER 48958389Z 100011100
352 161131 GARRIDO ACEVEDO JESUS 75446466A 100011100
353 162620 GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL 28724556V 100011100
354 161613 JIMENEZ GARCIA JOSE ANTONIO 28776359R 100011100
355 163992 MEIS FERNANDEZ JACOBO FERMIN 18167334W 100011100
356 162645 MONTERO ROSADO ESTEBAN 28898401M 100011100
357 164083 MORATO CABRERA CRISTOBAL 14319950N 100011100
358 165557 NUÑEZ MONTES JUAN DIEGO 48879153J 100011100
359 163226 PADILLA GOMEZ ANTONIO CARLOS 47001859W 100011100
360 162429 PEÑA NAVARRO ANTONIO 28628808H 100011100
361 163781 RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO JESUS 52667424T 100011100
362 163311 RODRIGUEZ OLIVA FRANCISCO JOSE 48981644Q 100011100
363 162284 ROMERO SOBRINO MANUEL 52273822C 100011100
364 161465 SILVA SILVA RAUL 76031110X 100011100
365 164493 VALCARCEL MENA ALBERTO 77533413E 100011100

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

366 163227 VAZQUEZ ROLDAN JOSE ANTONIO 44957457R 100011100
367 163263 VICENTE ORDOÑEZ ANTONIO 44958488C 100011100
368 163672 FERNANDEZ MIREIME DOLORES 52270833K 100010111
369 163261 LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCA 75402554K 100010111
370 164242 MARQUEZ CORTES M. DOLORES 28865908B 100010111
371 163717 MARTINEZ POLO TERESA 28659898N 100010111
372 164071 MENDOZA RODRIGUEZ ENCARNACION 52270398T 100010111
373 162560 MONTERO MAIRELES MANUELA 52270415V 100010111
374 161130 AGUILERA PACHECO M. CARMEN 47006364E 100010110
375 161139 AGUILERA SANCHEZ ROSARIO 52273578Y 100010110
376 161147 ALCOBA GOMEZ M. CARMEN 75446253C 100010110
377 161896 ALCOBA MAQUEDA M. CONSOLACION 75446385Z 100010110
378 162874 ALFONSECA NAVARRO RAQUEL 48964176M 100010110
379 164311 ALONSO FRANCO CONSOLACION 52272564G 100010110
380 161237 ALVAREZ RIO M. DOLORES 48881741W 100010110
381 164718 ALVAREZ TERUEL DOLORES 77535331P 100010110
382 162144 ARANDA ALONSO CONSOLACION 48806950F 100010110
383 166974 BELLIDO ZAMBRANO M. CARMEN 28592977K 100010110
384 165584 BERNAL BLANCO SANDRA 44953318W 100010110
385 161495 BERNAL RUIZ ANA MARIA 75440892H 100010110
386 163931 BERNAL VILLORES MACARENA 47202697G 100010110
387 164301 BERNAL VILLORES ROCIO 47205452E 100010110
388 165035 CALERO FERNANDEZ PATRICIA 48958293X 100010110
389 163884 CALVILLO OLIVA ANTONIA 31689665N 100010110
390 161672 CALVILLO ORDOÑEZ CONSOLACION 44958112N 100010110
391 163891 CALVINO PEREZ YOLANDA 49028970P 100010110
392 163987 CAMERO VEGA CRISTINA 52272700W 100010110
393 164064 CARMONA BAENA ENCARNACION 14318269X 100010110
394 163142 CARRERA LOPEZ CARMEN 75446190A 100010110
395 161846 CASADO MATOS M. DOLORES 75437660Y 100010110
396 160984 CASERO NIETO M. JOSE 79210617C 100010110
397 161763 CASTILLO CRESPILO M. DOLORES 52273333Z 100010110
398 160983 CASTILLO DIAZ M. ANGELES 79202548R 100010110
399 161892 CLAVIJO ROMERO YOLANDA 47201510J 100010110
400 165874 DIANEZ CASTILLO M. JESUS 47205783P 100010110
401 161314 DOBLADO MOYANO MARIA 52273746J 100010110
402 161389 EGEA RUBIO MARIA SALOME 48955570R 100010110
403 163514 FELIX SALVAGO M. ROSARIO 47202989C 100010110
404 163600 FERNANDEZ ESCALONA ENCARNACION 44954344Q 100010110
405 163605 FERNANDEZ ESCALONA ROCIO 26233738F 100010110
406 164924 FERNANDEZ MONTERO SILVIA 77584653H 100010110
407 163689 FERNANDEZ PEREA ESPERANZA MACARENA 52273969Y 100010110
408 163779 FERNANDEZ SUAREZ LUISA 47004550W 100010110
409 163548 FERNANDEZ TENORIO M. CARMEN 79202791Z 100010110
410 161516 FERRER FUENTE M. TERESA 28597751B 100010110
411 166616 FERRERA DOMINGUEZ CONSOLACION 52273162G 100010110
412 163865 FRANCO MENA CECILIA 44957393Y 100010110
413 161566 FUENTE GARCIA CARMEN MARIA 30224428J 100010110
414 161574 FUENTES ZABALA ROCIO 47001804Q 100010110

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

415 162091 GARCIA BARROSO M. JOSEFA 52271916T 100010110
416 164134 GARCIA MARTIN M. CARMEN 47206629A 100010110
417 162673 GONZALEZ ROMAN AZUCENA 47004102Z 100010110
418 166468 GUERRERO ARIAS LOURDES 44954060P 100010110
419 162811 HERNANDEZ MARTINEZ M. CARMEN 47204593Z 100010110
420 162497 IZQUIERDO VALDIVIESO ROCIO 48879127X 100010110
421 164307 JIMENEZ BLESANA ANA 47201735P 100010110
422 163070 JIMENEZ MARTIN MARINA 47511770A 100010110
423 161704 JIMENEZ RODRIGUEZ CARMEN 34077325L 100010110
424 163170 LARA JIMENEZ M. TERESA 14319243H 100010110
425 163195 LEON MUÑOZ M. DOLORES 33964487L 100010110
426 161797 LOPEZ ALVAREZ LAURA 15406785M 100010110
427 165847 LOPEZ REYES ROSA MARIA 45654869F 100010110
428 163544 MANCHEÑO MONTIEL M. ROSARIO 28632134D 100010110
429 163560 MANZANO EXPOSITO CONSOLACION 77533623W 100010110
430 163656 MARQUEZ MUÑOZ M. ISABEL 52288960R 100010110
431 163695 MARTINEZ BLAZQUEZ MONICA 72794083A 100010110
432 164397 MIGUELES ALFONSO MONTSERRAT 75443626S 100010110
433 164114 MIGUEZ ORTIZ ISABEL 31242491G 100010110
434 164281 MONTERO RIOS ENCARNACION 79202495V 100010110
435 164082 MORENO PEREZ CONSOLACION 47204854E 100010110
436 165153 ONTANILLA GARCIA EVA 47205688M 100010110
437 163985 ORTIZ PEREZ EVA MARIA 77533587N 100010110
438 163264 PALOMO TORRES VERONICA 14315553P 100010110
439 162960 PARACHES RIVAS M. REYES 77535195X 100010110
440 165942 PARDILLO SANCHEZ JOSEFA 34079870B 100010110
441 162332 PEREZ BERNABEU FLORA 52271135R 100010110
442 163084 PEREZ GAVIRA MACARENA 47003519Y 100010110
443 161271 PEREZ MENDEZ M. CARMEN 44950210E 100010110
444 163794 POZO MORENO ESTEFANIA 47427680R 100010110
445 165856 PRIEGO CANUETO ROSARIO 45651812D 100010110
446 162873 RACERO MONTES SOLEDAD 79210312Z 100010110
447 162879 RAMIREZ CORTES VANESSA 47005671L 100010110
448 161639 REAL GARCIA M. ROCIO 48949049N 100010110
449 163056 REINA GIRALDEZ M. CELIA 52271703V 100010110
450 161718 REYES CIRERA MONICA 45468198G 100010110
451 161725 REYES FABIAN ELISABETH 47509852V 100010110
452 161786 RINCON MONTESINO ANA MARIA 15409916P 100010110
453 163136 RIOJA VELA M. JOSE 28924138M 100010110
454 163177 RODRIGUEZ BARRERA LIDIA 47391177E 100010110
455 162436 RODRIGUEZ PINEDA CONSOLACION 44958050L 100010110
456 163372 RODRIGUEZ PINEDA M. ANGELES 75443553B 100010110
457 161924 ROJAS ROMAN CONSOLACION 77532505B 100010110
458 164162 ROMAN GAMEZ LUCIA 33967492B 100010110
459 162106 ROMERO CAMPOS CARMEN 49028648P 100010110
460 162102 ROSA NIETO CONCEPCION 34079814R 100010110
461 165871 RUIZ BOCANEGRA ESMERALDA 79191364H 100010110
462 162313 RUIZ CAMPANARIO CONCEPCION 52270359F 100010110
463 163043 SANCHEZ ROMERO M. DOLORES 14318550S 100010110
464 162598 SANTOS RUIZ YOLANDA 28633668W 100010110
465 164407 SIERRA ALCOBA ENCARNACION 52666120F 100010110
466 162729 SILES ALBA ROSARIO 47001915N 100010110

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

467 163551 SOTO SUAREZ JOSEFA 79202541V 100010110
468 163431 TENORIO TIRADO M. MERCEDES 49030616K 100010110
469 162938 TERUEL ALES JOSEFA MARIA 28750019L 100010110
470 160994 TORO VILLAR M. JOSE 48913043R 100010110
471 161680 TRONCOSO MONGES ESTEFANIA 47425870P 100010110
472 161731 USERO GONZALEZ DOLORES 47001922L 100010110
473 163181 VALLE BAREA M. CARMEN 47214092Z 100010110
474 163290 ZARCO DELGADO DOLORES 48877058B 100010110
475 163492 BASCON PINEDA JUAN 28549674G 100010101
476 162178 DOBLADO GOMEZ RAFAEL 75402525S 100010101
477 162277 DORANTE RODRIGUEZ LEONARDO 28651578H 100010101
478 164095 MESNAOUI - EL KBIR X02900604M 100010101
479 164175 MONTES TERRINO JOSE MANUEL 75402790G 100010101
480 164201 MONTOYA PEREZ ANTONIO 52270547B 100010101
481 166302 MURGA DOMINGUEZ JOSE ANTONIO 52270455B 100010101
482 161503 RAMIREZ JIMENEZ MANUEL 52270107P 100010101
483 163429 VALCARCEL MENA MANUEL 75402522N 100010101
484 161915 ALFARO VIDAL JUAN CARLOS 31266807D 100010100
485 162150 ARCENEGUI JIMENEZ JOSE LUIS 77532649V 100010100
486 161329 ARCOS ALCALA VICTOR MANUEL 28614278R 100010100
487 164318 AVILA LEON JUAN 44956998W 100010100
488 163391 BARRERA CRUZ RAFAEL 52286080L 100010100
489 162431 BORNES LOPEZ ANTONIO 44953053J 100010100
490 160964 BOZA VERA MANUEL 48959327D 100010100
491 162394 BRENES NUÑEZ ANGEL DAVID 28615347N 100010100
492 163725 BURGOS MARIN MANUEL 52270879K 100010100
493 165165 CALLE LEON ANTONIO DAVID 47205767S 100010100
494 163939 CALVO ESPINOSA JOSE MANUEL 52273052D 100010100
495 161766 CAMPOS TIRADO DIEGO 47202203Q 100010100
496 164081 CARMONA CORONILLA FRANCISCO 44950088S 100010100
497 164088 CARMONA MORILLA ALVARO 48880024X 100010100
498 164109 CARRETERO FERRER JOSE MARIA 14316649T 100010100
499 161897 CONCEPCION PEREZ DANIEL 44957143D 100010100
500 161934 CORTES MINGORANCE LUIS MIGUEL 28812051C 100010100
501 161189 CUADRA MUÑOZ JOSE ANTONIO 28720474Y 100010100
502 162125 DIAZ MARTINEZ LUIS MIGUEL 48884366M 100010100
503 162134 DIAZ SALAZAR JAVIER 48880908C 100010100
504 162181 DOBLADO GONZALEZ JUAN 52273510F 100010100
505 162877 EL HAIDOURI - ABDERRAOUF X02401790S 100010100
506 161392 EL MANSSOURI - TAOUFIK X3978440S 100010100
507 162468 ESPARRAGOSO SERRANO ANTONIO 52271367A 100010100
508 162817 ESPINOSA BERLANGA MANUEL 52273604D 100010100
509 164300 ESPINOSA MARIN FERNANDO 52272003H 100010100
510 163504 EXPOSITO RODRIGUEZ JOSE 28769416G 100010100
511 161443 FALCON JIMENEZ JOAQUIN 79192691B 100010100
512 164399 FERNANDEZ JIMENEZ GASPAS 77533853W 100010100
513 161493 FERNANDEZ PARRA JOSE ANTONIO 79191399F 100010100
514 163730 FERNANDEZ SUAREZ GASPAS 47203834Z 100010100
515 163826 FLORES BARRIOS FRANCISCO JOSE 47203942F 100010100

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

516 163911 GALAN TEJADA JOSE LUIS 52273472S 100010100
517 161633 GARCIA ALE DANIEL 44959898G 100010100
518 162321 GARCIA RODRIGUEZ DANIEL 47201726E 100010100
519 162329 GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL 14315224R 100010100
520 162402 GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO 52287383B 100010100
521 160948 GONZALEZ ALVAREZ FRANCISCO JOSE 47207871A 100010100
522 162616 GONZALEZ DELGADO MIGUEL 75437260C 100010100
523 161331 GONZALEZ NAVARRO BERNARDO 75439628L 100010100
524 162716 GUERRA RODRIGUEZ MANUEL JESUS 79210196J 100010100
525 162752 GUZMAN VARGAS ANTONIO 48955205G 100010100
526 164120 HERNANDEZ LOZANO FRANCISCO JAVIER 28807087R 100010100
527 162829 HERRERA BURGOS DAVID 52273666W 100010100
528 161498 JAIME ROMERO MIGUEL 52239237G 100010100
529 163010 JIMENEZ FERNANDEZ JOSE 52271779R 100010100
530 165424 LARA SANCHEZ-NORIEGA JUAN MANUEL 77533809G 100010100
531 162649 LEON LOPEZ MANUEL 52273849R 100010100
532 164497 LOPEZ DURAN ENRIQUE 28588716S 100010100
533 164861 LOPEZ GOMEZ SERGIO JESUS 44957085C 100010100
534 161860 LUNA MATEOS PEDRO JOSE 52271888H 100010100
535 161867 MAIRELES ALVAREZ JOSE ANTONIO 47204667L 100010100
536 163518 MANCHA MAQUEDA JOSE 75434383H 100010100
537 163549 MANRIQUE ESTEBANEZ JOSE MANUEL 09311639C 100010100
538 161933 MARCHENA CABRERA JONATHAN 48955350B 100010100
539 163597 MARCHENA TENORIO JUAN MANUEL 44953577P 100010100
540 161944 MARIN CLAVIJO ANDRES 75446496X 100010100
541 161449 MARTINEZ REAL JUAN ANTONIO 48880936W 100010100
542 162297 MENDEZ LARA MANUEL 48882485X 100010100
543 164554 MIREIME REYES JESUS 14324122K 100010100
544 163014 MOLINA ROMERO FERNANDO 47205850Y 100010100
545 164168 MONTES RODRIGUEZ ANGEL 52272948C 100010100
546 164225 MORALES GALLARDO ESTEBAN 47001853L 100010100
547 162736 MOYANO ALCOBA FRANCISCO 52287142T 100010100
548 162746 MULERO PALOMINO MANUEL 45808342R 100010100
549 164213 MUÑOZ LEAL ODON 79202515Z 100010100
550 165292 NAVARRO GARCIA MANUEL 34076429C 100010100
551 163069 OLIVA ROMAN JUAN MANUEL 34032567L 100010100
552 163989 ORTIZ LUCENILLA FRANCISCO JAVIER 44954380Y 100010100
553 162268 PALACIOS RIVAS JUAN 52271450V 100010100
554 162302 PAYAN FERNANDEZ FRANCISCO JOSE 44951621F 100010100
555 163294 PAYAN LOPEZ FRANCISCO JAVIER 75440273C 100010100
556 162336 PEREZ BRENES JOSE LUIS 52273361L 100010100
557 163117 PEREZ COZAR ALVARO 52665765C 100010100
558 162359 PEREZ FERNANDEZ PEDRO 44952170G 100010100
559 162367 PEREZ GAMAZA JOSE 52238008V 100010100
560 162455 PEREZ MONTOYA JOAQUIN 48875799V 100010100
561 164929 PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER 75446361J 100010100
562 161753 REYES FLORES JESUS 15406878Y 100010100
563 161854 RODRIGUEZ MAQUEDA ROBERTO 44953822T 100010100
564 165868 ROLDAN GONZALEZ JUAN CARLOS 14315850Y 100010100
565 162364 ROLDAN PARRALO ANTONIO 79210484W 100010100
566 162403 RUIZ PALMA FRANCISCO 28600981K 100010100
567 162410 RUIZ PEREZ DAVID 14327532G 100010100

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

568 166944 SALGUERO BENITEZ JUAN ANTONIO 34035026V 100010100
569 161397 SANTIAGO GORDO DIEGO 52255512H 100010100
570 162668 SERRANO GONZALEZ ANTONIO JESUS 48963256M 100010100
571 161622 TORRE MARTINEZ FRANCISCO JOSE 79210385H 100010100
572 163060 TORRES VILLALBA JOSE 14316697W 100010100
573 163099 TRONCOSO PARRADO M. PAZ 48876313W 100010100
574 163107 TRUJILLO AGUILAR FRANCISCO JAVIER 14315517H 100010100
575 161784 VALLE GARRIDO RAFAEL 75439571P 100010100
576 161808 VARGAS FERNANDEZ EDUARDO 44950345L 100010100
577 161813 VARGAS FERNANDEZ GASPAS MIGUEL 47200431S 100010100
578 163699 VILLANUEVA REGUERA JOSE 75434517Z 100010100
579 163450 BARROSO PEREZ M. ISABEL 75407395D 100010011
580 162702 EL FAHRI NOPAR JADILLA 77849767B 100010011
581 161198 GOMEZ MEDINA CONSOLACION 52270457J 100010011
582 162655 GUERRERO GARCIA JOSEFA 28871976F 100010011
583 165578 ALVAREZ GUTIERREZ CRISTINA 49137080H 100010010
584 161998 ALVAREZ LOPEZ M. CARMEN 47200001E 100010010
585 162119 ANILLO MONTESINO ENCARNACION 44956672K 100010010
586 162260 AUTO ROMAN CRISTINA 47204092L 100010010
587 161561 BRASERO GARCIA INMACULADA 70078415Z 100010010
588 163691 CASADO PACHON M. JOSE 27306211J 100010010
589 161812 CASTRO PEREZ ANA MARIA 48884428K 100010010
590 161057 CERCO GALAN FAUSTINA 49130617H 100010010
591 162072 DELGADO RODRIGUEZ M. ISABEL 75446184C 100010010
592 166295 DOMINGUEZ DELGADO RAQUEL 47202255E 100010010
593 162265 DOMINGUEZ RAMIREZ M. ROCIO 44958234L 100010010
594 164028 DRAOUI - SOUMIA Y0347398C 100010010
595 163256 ESCOBAR SAUCEDO ANA MARIA 52272330T 100010010
596 163512 ESPARRAGOSO GONZALEZ ANA 48861727K 100010010
597 161456 FERNANDEZ AMODEO M. CARMEN 47203167Z 100010010
598 163540 FERNANDEZ GARCIA MARIA JESUS 47206472F 100010010
599 166170 FUENTES ZABALA M. DOLORES 47001802Z 100010010
600 164568 GALOCHA NUÑEZ M. CARMEN 45661341Q 100010010
601 162279 GARCIA MONJE M. ISABEL 48884229Y 100010010
602 162295 GARCIA ORTEGA CARMEN MARIA 47208044S 100010010
603 162425 GARRIDO BORREGO CRISTINA 49027753X 100010010
604 164182 GONZALEZ POZO ROCIO 20094833D 100010010
605 162666 GONZALEZ PRIEGO M. JOSE 47202374A 100010010
606 161768 LOBATO DELGADO CONSOLACION 49132530E 100010010
607 163329 LOPEZ MUÑOZ ISABEL MARIA 28744401J 100010010
608 164558 MADROÑAL RIVERA ISABEL 75446260G 100010010
609 162557 MARIN PEÑA M. MERCEDES 47004041E 100010010
610 164903 MARTINEZ GONZALEZ CRISTINA 14318033G 100010010
611 163728 MARTINEZ RAMOS VICENTA X2777785Y 100010010
612 164246 NAVARRO DELGADO FABIOLA 15405662D 100010010
613 164019 OLIVA ROMAN MACARENA 14324989Z 100010010
614 161385 PIÑA CEJUDO CONSOLACION 34076509P 100010010
615 162862 PIÑERO MULA FRANCISCA 75430554F 100010010
616 162722 PONCE BUENO FRANCIS DEL CARMEN X8764012T 100010010

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

617 162819 PRIETO BOZA VIRGINIA 49025362B 100010010
618 161631 REAL CAMARERO SUSANA 48926501G 100010010
619 164428 REJANO COLETE VERONICA 28624451P 100010010
620 163166 RIVAS ZABALA M. CARMEN 27307125F 100010010
621 163229 RODRIGUEZ HUMANES RAQUEL 25345521G 100010010
622 161904 RODRIGUEZ VERA JESSICA 47211921M 100010010
623 162043 ROMAN NIETO SARA 47213404Q 100010010
624 164254 ROMERO BLAZQUEZ SONIA 47204547Z 100010010
625 162244 ROMERO JIMENEZ ANTONIA MARIA 14317059L 100010010
626 162296 ROSA SANCHEZ M. MAR 44956203N 100010010
627 162338 RUIZ FUENTES FRANCISCA 75441411P 100010010
628 165749 SANCHEZ BELTRAN ROSA 49167886G 100010010
629 165250 SANCHEZ SIFRE M. ANGELES 20817919K 100010010
630 162583 SANDOVAL ALARCON ISABEL MARIA 79202533D 100010010
631 162614 SEGARRA BERNAT MONTSERRAT 44850518N 100010010
632 162721 SIERRA VAZQUEZ CONSOLACION 47205457G 100010010
633 161615 TORO VILLAR ANGELES 77533526C 100010010
634 164542 VEGA ORELLANA ROSARIO 28600150H 100010010
635 165970 VEGA ORTEGA YOLANDA 47394836R 100010010
636 163257 VICENTE GUERRERO M. YAIZA 49028438M 100010010
637 164020 ZANCARRON ROMERO EVA MARIA 44953606Z 100010010
638 163456 BARROSO PEREZ JOSE 52270829V 100010001
639 161910 CORDERO FERNANDEZ JESUS 28666560G 100010001
640 163519 FERNANDEZ AGUILAR VICENTE 75348130S 100010001
641 165230 RAMOS LUCENA JOAQUIN 38425544L 100010001
642 163739 RAMOS RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO 28445868C 100010001
643 162206 ARCOS MUÑOZ ANTONIO JESUS 48980710W 100010000
644 161347 ARENILLA CACERES MIGUEL 47202470F 100010000
645 163606 BLANCO FERNANDEZ JUAN JOSE 79210551T 100010000
646 164054 CANO FERNANDEZ ANTONIO 75443539C 100010000
647 163848 CHAVES PEREZ MIGUEL ANGEL 28754866J 100010000
648 162519 CINTA COLOMERA JUAN CARLOS 28741969L 100010000
649 164431 DELGADO ESPINOSA JOSE LUIS 47202321L 100010000
650 162048 DELGADO GALLARDO JUAN DIEGO 28745026V 100010000
651 162197 DOBLADO GONZALEZ FRANCISCO 77533899W 100010000
652 161432 EXPOSITO SEVILLANO FRANCISCO 49166179E 100010000
653 163973 GAMERO BERMUDO JOSE MARIA 79202839Q 100010000
654 165192 GARCIA AMADO ANTONIO MANUEL 47001806H 100010000
655 164276 GARCIA LUCAS FRANCISCO 52271752C 100010000
656 162337 GARCIA ROMERO JESUS 49122752L 100010000
657 162386 GARCIA SUAREZ FRANCISCO 52272507Q 100010000
658 162405 GARCIA TRUJILLO MANUEL 14315276F 100010000
659 165490 GARRIDO MONTORO JOSE 77802479B 100010000
660 162437 GARRIDO PALACIOS FRANCISCO JAVIER 15408052F 100010000
661 162476 GOMEZ CASADO JUAN MANUEL 75446185K 100010000
662 162762 HEREDIA GONZALEZ JOSE MANUEL 47203079H 100010000
663 160959 HIRUELO PEREZ FRANCISCO JAVIER 47211135R 100010000
664 163216 LOBATO LOPEZ JUAN ANTONIO 47204083X 100010000
665 163573 MAQUEDA CASTRO ANTONIO 52667384Y 100010000
666 163684 MARTINEZ AGUILAR DAVID 14328714J 100010000
667 161361 MARTINEZ BERNAL CARLOS 47514046W 100010000
668 164214 MOLINA DOBLADO VICENTE 47206118K 100010000

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

669 165491 MUÑOZ MARTINEZ JOSE FELIX 79202476K 100010000
670 164223 MUÑOZ RIVAS SERGIO 48960782S 100010000
671 164058 NAVARRO DIAZ DARIO 48959386E 100010000
672 164089 NUÑEZ GONZALEZ JESUS 44951500R 100010000
673 162243 PALACIOS GONZALEZ ANTONIO 52270292D 100010000
674 161279 PEREZ MONTES FRANCISCO JAVIER 14328350V 100010000
675 162494 PEREZ PIÑA FRANCISCO JAVIER 52668487M 100010000
676 162835 PRIOR GONZALEZ JOSE MANUEL 47001877C 100010000
677 161496 RAMIREZ CASERO ANTONIO 28866608K 100010000
678 163220 RODRIGUEZ GOMEZ JOSE 28731011D 100010000
679 161964 ROJAS MARTINEZ ANTONIO 77533730V 100010000
680 162052 ROMANO CORONILLA JOSE 52274007K 100010000
681 162276 ROMERO RUIZ JULIO 77535233W 100010000
682 162318 RUIZ CASTAÑO FRANCISCO JAVIER 49025779Z 100010000
683 161344 SANCHEZ ROJAS FRANCISCO 47004092G 100010000
684 166784 TELLEZ SEVILLANO SERGIO 44950449P 100010000
685 163158 VALDIVIESO ARCENEGUI DOMINGO 77535209R 100010000
686 163230 VAZQUEZ SANTOS FRANCISCO JAVIER 44959846K 100010000
687 163553 VELOSO PEREZ JUAN CARLOS 28916599X 100010000
688 163640 WAHIDI ALAOUY - MOULAY ABDELIAH Y1795560X 100010000
689 161817 CASTRO PEREZ CONSOLACION 75402542D 100000111
690 165505 GONZALEZ GARCIA CARMEN 28466765X 100000111
691 164983 GONZALEZ MORALES JOSEFA 75402452B 100000111
692 163050 JIMENEZ MARTIN CARMEN 52270316X 100000111
693 163833 MARTIN PADILLA DOLORES 52273011Z 100000111
694 165364 MIRANDA GARCIA CARMEN 75402917Q 100000111
695 164198 MONTOYA GARCIA ANTONIA 52270919S 100000111
696 164928 MOSCOSO NAVARRO M. ANGELES 75407700S 100000111
697 162566 PEREZ ROMERO CARMEN 75406797D 100000111
698 161500 RAMIREZ IBAÑEZ ALFONSA 75407795H 100000111
699 163339 BAREA UBEDA M. LUCIA 39339121J 100000110
700 166935 DIAZ NAVARRO M. JOSE 52272218A 100000110
701 162086 GARCIA APRESA MANUELA 75435348V 100000110
702 165547 GARCIA MARTINEZ BEATRIZ 52273769J 100000110
703 163589 MAQUEDA FERNANDEZ ANA MARIA 52272069S 100000110
704 161067 PALOMINO CASADO ANGELES 44954451P 100000110
705 163562 RAMIREZ SOLA ANTONIA 75402344H 100000110
706 166511 RAMIREZ SUAREZ M. CONSOLACION 52286865E 100000110
707 162972 SALGUERO FERNANDEZ DOLORES 14317241V 100000110
708 161887 ALBARRAN VACA ANTONIO 28456068P 100000101
709 161379 BARRERA APRESA ANTONIO 28547122M 100000101
710 165393 BENITEZ BELLIDO MANUEL 75368158X 100000101
711 163564 BENITEZ LOPEZ ANTONIO 28543567S 100000101
712 161712 JIMENEZ ROLDAN JOSE 52271038L 100000101
713 166513 LOPEZ MENA JOSE 28658187A 100000101
714 163365 LOPEZ PIÑA JOSE 28525790V 100000101
715 163032 RAPOSO ROMERO FERNANDO TOMAS 28856953A 100000101
716 163116 RIAÑO LEBRON CARLOS MANUEL 52270301H 100000101
717 162024 ROMAN CORONILLA MANUEL 28532099R 100000101

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

718 162117 RUIZ BUZON LUIS 28856860W 100000101
719 161251 SANCHEZ CORONILLA MANUEL 28868345X 100000101
720 162565 SANCHEZ SANTOS MANUEL 28692359C 100000101
721 162837 TAGUA SIMON JUAN MANUEL 28540368J 100000101
722 161879 VILCHES RUEDA ANTONIO 28681071W 100000101
723 161764 LISTAN MOYANO JOSE MANUEL 52272897S 100000100
724 161001 MAQUEDA FERNANDEZ JUAN MANUEL 28594875X 100000100
725 162027 MARTIN TERRINO FRANCISCO JOSE 52273467X 100000100
726 166483 NUÑEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL 52273752L 100000100
727 161969 ROJAS MARTINEZ JOSE 52233669W 100000100
728 162934 TERRINO RAMIREZ MANUEL 34070292R 100000100
729 166916 TERRINO RODRIGUEZ ANTONIO 52270491R 100000100
730 161952 ALVAREZ CERRADA CRISTINA 75402576C 100000011
731 161381 BARRERA GARCIA ENCARNACION 28351558X 100000011
732 162574 BERLANGA RODRIGUEZ M. DOLORES 28530821B 100000011
733 163713 BUITRAGO NAVARRETE LUZ MARINA 49524511Z 100000011
734 161795 CANO JIMENEZ ENCARNACION 28547021L 100000011
735 163033 CHACON TELLEZ ROSA MARIA 52270467T 100000011
736 161928 CORONILLA JIMENEZ CONSOLACION 28435747L 100000011
737 163085 DIAZ MARCHENA MANUELA 28544757D 100000011
738 164768 DOMINGUEZ GINES FRANCISCA CONSOLAC 52270767R 100000011
739 163596 FERNANDEZ DIAZ ANA MARIA 28531407E 100000011
740 162548 FERRERA DORANTE M. TERESA 75388357S 100000011
741 162467 GIGATO BORNES DOLORES 52272063D 100000011
742 161222 GONCALVES DOS SANTOS ANA JUDITE 47512179K 100000011
743 161434 GUZMAN HIDALGO M. ISABEL 52271288Q 100000011
744 163846 MARTIN ROMERO VICENTA 28436832T 100000011
745 164092 MORILLA IGLESIAS M. CARMEN 75402995W 100000011
746 164165 MULERO MONTES M. ANGELES 52270499D 100000011
747 162885 NAVARRO FERNANDEZ ENCARNACION 52271453C 100000011
748 164039 ORTEGA BARRERA ANA 75402076A 100000011
749 162306 PAZ FERNANDEZ ASUNCION 75352175N 100000011
750 162326 PEREZ BERNABEU AMPARO 75407493S 100000011
751 162575 PEREZ RUIZ MARGARITA 28512677Z 100000011
752 163213 RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCA 28413372T 100000011
753 162035 ROMAN GARCIA ROSARIO 28559543Y 100000011
754 164462 ROMERO CALVINO M. LUISA 75402431J 100000011
755 162039 ROMERO GARRIDO M. JOSEFA 28650368G 100000011
756 162469 SANCHEZ-NORIEGA BAENA MATILDE 75402396R 100000011
757 162945 TIENDA DIAZ MARIA 37734162V 100000011
758 163613 VILCHES RUEDA CARMEN 75372133Y 100000011
759 162611 ALCAZAR RAMOS MANUELA 47425304V 100000010
760 164550 ALE CLAVIJO ANA MARIA 75424765Z 100000010
761 161908 ALE MOLINA ROSARIO 47203313E 100000010
762 165144 ALVAREZ LOBO CONSOLACION 48880703E 100000010
763 162070 ALVAREZ SANTOS CARMEN 49030371Y 100000010
764 162101 AMUEDO JIMENEZ ROCIO 14322114Z 100000010
765 165235 ARENILLA TRUJILLO M. PILAR 47207241V 100000010
766 164892 BARRIOS MARISCAL VANESSA 47390456Z 100000010
767 161398 BASCON POZO ESTEFANIA 48120353Y 100000010
768 162365 BENITEZ GARCIA ROCIO 20063209X 100000010
769 163557 BENITEZ GONZALEZ LORENA 45813126R 100000010

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

770 161458 BENITEZ RESA M. VICTORIA 48192054Q 100000010
771 161482 BERNAL MIGUELES LORENA 30243905D 100000010
772 163744 BORDALLO LUNA AROA 30238158N 100000010
773 166381 BORNES RODRIGUEZ PATRICIA 29507811F 100000010
774 163655 BORNES RUIZ TAMARA 47390121R 100000010
775 163667 BORREGO GONZALEZ ELISABET 47206232C 100000010
776 163693 BRENES ALVAREZ TATIANA 47427114X 100000010
777 163856 CACERES LOBATO M. BELEN 48962735J 100000010
778 161641 CALLE LEON VICTORIA ANGELES 47205768Q 100000010
779 165129 CAMACHO CANO M. DOLORES 47202331Y 100000010
780 163972 CAMACHO GARCIA CONSOLACION 79191441A 100000010
781 164052 CAMACHO SANDOVAL CONSOLACION 48993368X 100000010
782 164050 CAMUÑEZ ROMERO CONSOLACION 52239906Y 100000010
783 161810 CARMONA GARCIA M. TERESA 28726314G 100000010
784 164389 CARRASCO MARTIN MARIA 47210099T 100000010
785 164848 CARRASCO MARTIN MARTA 47210100R 100000010
786 164160 CASADO GARCIA ANTONIA 52271863Q 100000010
787 163907 CASTEJON CAMPILLO MARINA 47390148M 100000010
788 165240 CASTILLO RUIZ M. CONSOLACION 28777991T 100000010
789 161794 CASTILLO ZAMUDIO M. JOSE 48994597C 100000010
790 161799 CASTILLO ZAMUDIO MONICA 48960921Q 100000010
791 162776 CASTRO CABRERA MARGARITA 14323943A 100000010
792 163286 CASTRO GARCIA CRISTINA 47428325W 100000010
793 163022 CHACON TELLEZ GUILLERMINA 52272437S 100000010
794 161859 CHAMORRO GONZALEZ JENIFER 47212589Y 100000010
795 161874 CHAVES MARTIN PASTORA 79191262P 100000010
796 165524 CLAVIJO ALCOBA BEATRIZ 48124616Z 100000010
797 161124 CLAVIJO PEÑA LAURA 47391327B 100000010
798 161158 CRUZ BERNABE PATRICIA 47211962T 100000010
799 162029 DELGADO BOCANEGRA M.CARMEN 52271438M 100000010
800 162350 DELGADO GARCIA M. JESUS 52272160Z 100000010
801 162084 DELGADO RODRIGUEZ YOLANDA 47390147G 100000010
802 166130 DELGADO RUBIANO JUANA 52157358M 100000010
803 161245 DELGADO RUBIANO MARIA CARMEN 52142488Q 100000010
804 164649 DIAZ GARCIA LAURA 77535304G 100000010
805 162249 DOMINGUEZ PEREZ ROSARIO 77535287X 100000010
806 162281 DOVAL MUÑOZ MARIA DEL CARMEN 28824426K 100000010
807 161014 EL GARN BOURI NEZHA 20503599L 100000010
808 166461 ESPEJO MOREAU M. ROSARIO 49033286T 100000010
809 161418 EXPOSITO FERRER LIBERTAD 47428995M 100000010
810 165066 FERNANDEZ DELGADO M. MERCEDES 48884357L 100000010
811 165068 FERNANDEZ GOMEZ CECILIA 47204746Y 100000010
812 163645 FERNANDEZ GUIRADO M. CARMEN 47511601H 100000010
813 161480 FERNANDEZ GUZMAN ROSA MARIA 28774756P 100000010
814 165663 FERRERA PARRA SILVIA 47764464L 100000010
815 163836 FLORES SERRANO SILVIA 15408469X 100000010
816 163919 GALAVIS LARA DAVINIA 47394682P 100000010
817 162065 GARCIA AMODEO DOLORES 52270044Z 100000010
818 162792 GARCIA BOHORQUEZ CONSOLACION 52273844L 100000010

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

819 162199 GARCIA CARMONA DOLORES MERCEDES 28779031M 100000010
820 161676 GARCIA GARCIA CRISTINA 47512186M 100000010
821 162233 GARCIA GOMEZ SUSANA 48955123Z 100000010
822 162283 GARCIA MONTERO FRANCISCA 48880996Q 100000010
823 166542 GARCIA MORENO YOLANDA 44959025M 100000010
824 161080 GARCIA RODRIGUEZ MACARENA 47509379G 100000010
825 163362 GARRIDO NAVARRO ALBA 47429192H 100000010
826 162558 GOMEZ VELAZQUEZ M. VANESSA 14319432T 100000010
827 161241 GONZALEZ BASCO ESTEFANIA 47538667J 100000010
828 162592 GONZALEZ BERNAL PURIFICACION 47004546K 100000010
829 163820 GONZALEZ LOPEZ CRISTINA 47394850S 100000010
830 165996 GONZALEZ MUÑOZ MARIA 47512323G 100000010
831 165539 GONZALEZ ROSA CRISTINA 48961846K 100000010
832 161358 GONZALEZ TIRADO SARA 47391520C 100000010
833 164798 GRUND - SYLWIA X6484354X 100000010
834 164446 GUERRERO GARCIA CONSOLACION 48882184P 100000010
835 161414 GUILLEN ROMERO YOLANDA 47393600F 100000010
836 162626 GUTIERREZ MONTERO SETEFILLA 52265599P 100000010
837 166178 HIDALGO MATOS BEATRIZ 49137605Z 100000010
838 162782 INFANTES NIEBLA INMACULADA 28715245K 100000010
839 163095 INFANTES ROMERO CONCEPCION 79210347A 100000010
840 163025 JIMENEZ GALVEZ RAQUEL 47200643C 100000010
841 165189 JIMENEZ MORAL IRENE 47426370W 100000010
842 163119 JIMENEZ PIÑA M. ROCIO 47208018N 100000010
843 163137 JIMENEZ REINA AZAHARA 47429564E 100000010
844 164179 LARA PALACIOS LOURDES 47214883T 100000010
845 163186 LARA PEREZ ISABEL MARIA 20061750T 100000010
846 164496 LOBATO BERNAL CRISTINA 47211372P 100000010
847 164761 LOBATO GARCIA TAMARA 47209388W 100000010
848 163049 LOBATO MARTIN ELISABET 47001835R 100000010
849 164754 LOPEZ CASTILLO M. ROSARIO 75439664D 100000010
850 163305 LOPEZ MACIAS CARMEN 52273772Q 100000010
851 163376 LOPEZ RAMIREZ SANDRA 47511744T 100000010
852 164729 LUNA DIAZ LIDIA 47391934C 100000010
853 165008 MAQUEDA MUÑOZ CONSOLACION 47209911L 100000010
854 162947 MARCHENA CABRERA MELODIA 47214348V 100000010
855 163886 MARTIN RUIZ M. SALUD 47394239W 100000010
856 166193 MARTINEZ PARDILLO GLORIA 47428976D 100000010
857 164998 MATOS NUÑEZ ROCIO 47208042J 100000010
858 164073 MERLO GOMEZ ANA 44953131E 100000010
859 164211 MOLES ADAMUZ LOURDES 28616121G 100000010
860 162521 MOLINA ROMERO ANA MARIA 49120726V 100000010
861 163016 MOLINA ROMERO SONIA 47426566Z 100000010
862 164056 MONJE JIMENEZ JUANA 47426540B 100000010
863 162549 MONTERO BLAZQUEZ MACARENA 47391332Q 100000010
864 164289 MONTES BRUQUE MONICA 47201781P 100000010
865 162573 MONTES LOBATO JOSEFA 77533485W 100000010
866 164285 MONTES MATOS CONSOLACION 47212550J 100000010
867 163458 MORENO CHIA TAMARA MARIA 47427929C 100000010
868 162812 MUÑOZ FERNANDEZ CONSOLACION 28909531A 100000010
869 163417 MUÑOZ GONZALEZ INMACULADA 48957184M 100000010
870 164243 NAVARRO DELGADO LORENA 15405663X 100000010

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	02/02/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==	PÁGINA	46/88
 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

871 162375 NAVARRO RAMIREZ MATILDE 28543314S 100000010
872 163172 ORTEGA PACHON ISABEL 52273337H 100000010
873 164048 ORTEGA ROMERO M. MERCEDES 52272213K 100000010
874 162251 PALACIOS REYES DOLORES 79202826A 100000010
875 164454 PARDILLO MIRANDA MERCEDES 52664555Y 100000010
876 162411 PEREZ MONGE M. DOLORES 52271330N 100000010
877 162448 PEREZ MONTES CONSOLACION 47425340F 100000010
878 161332 PEREZ PINEDA RAQUEL 47200053M 100000010
879 162516 PEREZ PIÑA NATALIA 44197716L 100000010
880 162597 PEREZ RUIZ ROSA MARIA 52273408C 100000010
881 162619 PERUJO FERNANDEZ M. DOLORES 43076597N 100000010
882 162675 PIÑA MANZANO CONSOLACION 48123002X 100000010
883 162684 PLATA CASADO PIEDAD 48876939F 100000010
884 164170 POZO BERNAL REMEDIOS 52271921M 100000010
885 164650 POZO MENDOZA ISABEL 20064793F 100000010
886 162826 PRIETO ROJAS RAQUEL 47511727Y 100000010
887 163337 RAMIREZ CORTES CONSOLACION 47005670H 100000010
888 161576 RAMIREZ PEDRERO MARINA 49027055W 100000010
889 163140 RAMON CRESPILO SILVIA 47202987H 100000010
890 161009 RAMOS JIMENEZ M. CARMEN 15410977B 100000010
891 163467 REYES REYES CONCEPCION 52669963D 100000010
892 163150 RIOS FRANCO SARA 49131499A 100000010
893 165313 RIVERA RODRIGUEZ CRISTINA 47203103L 100000010
894 162546 RODRIGUEZ BARRERA NAZARET 48120730S 100000010
895 165319 RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANA MARIA 15413168V 100000010
896 163238 RODRIGUEZ LOPEZ ELISABET 47511937D 100000010
897 163259 RODRIGUEZ LORETO JESICA 47209214N 100000010
898 161866 RODRIGUEZ MIREIME EVA 49029450M 100000010
899 164607 ROJAS LOPEZ M. TERESA 14317477T 100000010
900 162030 ROMANCO VELOSO ARACELI MARIA 49031588G 100000010
901 162111 ROMERO CARMONA CONSOLACION 34038108V 100000010
902 162096 ROSA MINGUET EVA MARIA 44956190E 100000010
903 164588 RUIZ FERNANDEZ CONSOLACION 47427390X 100000010
904 163585 RUIZ GARCIA M. CARMEN 75442183K 100000010
905 162340 RUIZ GARCIA M. MILAGROSA 52271577Y 100000010
906 162391 RUIZ GONZALEZ M. ISABEL 44952623C 100000010
907 162423 RUIZ PEREZ ANA BELEN 49128663L 100000010
908 165157 SAEZ FERNANDEZ ANTONIA 77532381W 100000010
909 161186 SALMERON MORATO ROSARIO 52271264S 100000010
910 162447 SALVADOR CONTRERAS ANA 14321755T 100000010
911 161218 SANCHEZ CANO CRISTINA 47206952G 100000010
912 162511 SANCHEZ FERNANDEZ ROCIO 28935655E 100000010
913 164422 SANCHEZ RAMIREZ TANYA 47213117M 100000010
914 165891 SANCHEZ RODRIGUEZ ROCIO 47511753D 100000010
915 162561 SANCHEZ SALAS DELIA 47508798K 100000010
916 161369 SANCHEZ TERRINO VANESA MARIA 48959222L 100000010
917 166478 SANTIAGO DOBLADO CAROLINA 48123718J 100000010
918 162640 SERRANO CANUETO CONSOLACION 75446176N 100000010
919 161442 SERRANO GOMEZ SILVIA 47001911P 100000010

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

920 162732 SILES ALE MANUELA 77533492D 100000010
921 165667 SORROCHE ONTANILLA FRANCISCA 47204377M 100000010
922 161499 TALAVERON TORRES M. MAR 47202862P 100000010
923 162926 TERRINO ORTIZ JOSEFA 28627646Y 100000010
924 166925 TERRINO RACERO SOLEDAD 47213803R 100000010
925 163281 TIRADO VELEZ ANA MARIA 47204531K 100000010
926 162982 TORO FLORES M. DOLORES 47390476B 100000010
927 163072 TORTOSA ALVAREZ TRINIDAD 52273400N 100000010
928 161739 USERO GONZALEZ LETICIA 49124789D 100000010
929 163162 VALERO BARDALLO NATALIA 47394685B 100000010
930 166358 VALLE GARCIA ANA ISABEL 47428430S 100000010
931 163194 VARGAS CRUZ M. ANGELES 52272002V 100000010
932 163198 VARGAS GONZALEZ PATRICIA 47214125R 100000010
933 165200 VARGAS MUÑOZ CRISTINA 47211400J 100000010
934 163237 VEGA MENA M. CONSOLACION 53071430B 100000010
935 161856 VERA CASTAÑO MACARENA 47392180J 100000010
936 163611 VILCHES GONCALVES M. ROSA 47427563E 100000010
937 165990 ZABALA SALVATIERRA SOCORRO 79191193P 100000010
938 164536 AGUILAR RODRIGUEZ MIGUEL 75402772D 100000001
939 165281 AMUEDO NUÑEZ ANTONIO 28572579R 100000001
940 162107 ANDRADES GARCIA ANDRES 28538568F 100000001
941 163361 BARRERA MONTOYA JOSE 75402597H 100000001
942 163609 BLANCO GONZALEZ JOSE ALBERTO 28679715A 100000001
943 163687 BOZA TIRADO FRANCISCO MANUEL 75388369G 100000001
944 166235 BUITRAGO NAVARRETE JAIRO ENRIQUE 29550305C 100000001
945 163974 CAMACHO GUTIERREZ JOSE RAMON 28454629H 100000001
946 160987 CASTAÑO CASTAÑO JOSE 28398750Y 100000001
947 161852 CESTELO DELGADO MANUEL 28690074N 100000001
948 161907 CORBALAN OLMEDO ANTONIO 28513325H 100000001
949 162232 DOMINGUEZ LEYVA JUAN BAUTISTA 28713390Y 100000001
950 163542 ENRIQUEZ ARANDA MANUEL 28559647H 100000001
951 163471 EXPOSITO CANO MIGUEL 17221905B 100000001
952 165033 FAJARDO ROMERA FRANCISCO 28539167P 100000001
953 163997 FERNANDEZ CASTILLO ANTONIO 28691686Z 100000001
954 164293 FERNANDEZ SANTOS SILVESTRE 28653280H 100000001
955 163594 GALLARDO CASCAJOSA ANTONIO 75371054P 100000001
956 162031 GARCIA ALCANTARA JOSE LUIS 28542006H 100000001
957 162310 GARCIA PEÑASCAL ANTONIO 75370993Q 100000001
958 161723 GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL 28863965T 100000001
959 162412 GARCIA VAZQUEZ JUAN 75388222H 100000001
960 162430 GARRIDO EXPOSITO CLEMENTE 28651413Z 100000001
961 162627 GONZALEZ GARCIA ANTONIO 28466766B 100000001
962 161431 GUZMAN HIDALGO ANTONIO 28547958J 100000001
963 163104 JIMENEZ PALOMO FRANCISCO JAVIER 52273040C 100000001
964 166680 JIMENEZ RAMIREZ ANTONIO 52270373K 100000001
965 163143 JIMENEZ ROLDAN MANUEL 75419164W 100000001
966 163288 LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO 52270812T 100000001
967 166019 LORETO PEÑA JOSE 52272776D 100000001
968 163435 LUCENILLA AVALO JOSE 28540740V 100000001
969 163567 MAQUEDA ALE MANUEL 28415773D 100000001
970 163643 MARIN ROMERO JUAN 28694431E 100000001
971 163837 MARIN VILVEZ ANTONIO 28694430K 100000001

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/88
 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

972 163963 MEDINA CASTILLO ANTONIO 28457114L 100000001
 973 163970 MEDINA FERNANDEZ ILUMINADO 31614923C 100000001
 974 163982 MEDINA LOBO ANDRES 75402004T 100000001
 975 164150 MIRANDA CAMPOS FRANCISCO LUIS 28653709X 100000001
 976 162997 MOLINA SALVAGO ENRIQUE 75371177Q 100000001
 977 164177 MONTOYA GARCIA FRANCISCO 28671210P 100000001
 978 162687 MORILLO GONZALEZ MANUEL 37369113R 100000001
 979 164153 MULERO CARRETERO MANUEL 28442788E 100000001
 980 164197 MUÑOZ CARO ANTONIO 28706974F 100000001
 981 165221 MUÑOZ DIAZ JOAQUIN 75402713L 100000001
 982 162920 NAVARRO CAMACHO FERNANDO 75407234D 100000001
 983 162647 NUÑEZ NAVARRO DIEGO 75352309P 100000001
 984 164091 NUÑEZ RODRIGUEZ M. PAZ 76581719E 100000001
 985 164033 ORDOÑEZ PIÑA MANUEL 37670071G 100000001
 986 164002 ORTIZ DOMINGUEZ JOSE 28571296Y 100000001
 987 162238 PALACIOS DOMINGUEZ FERNANDO 28679414R 100000001
 988 162648 PEÑA GARCIA RODRIGO 52270571N 100000001
 989 161215 PEREZ MIGUELES FRANCISCO 75402173P 100000001
 990 162529 PEREZ RAMOS GABRIEL 52270108D 100000001
 991 162559 PEREZ RODRIGUEZ MANUEL 28357492X 100000001
 992 162581 PEREZ RUIZ FERNANDO 28441678Q 100000001
 993 162710 POLEY GOMEZ SALVADOR 28856758S 100000001
 994 162725 PORCEL PRAENA JOSE MANUEL 28868193L 100000001
 995 163200 RODRIGUEZ FERNANDEZ CLEMENTE 52270578L 100000001
 996 163318 RODRIGUEZ PEREZ JOSE 75402196P 100000001
 997 163387 RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL 28530960N 100000001
 998 163440 RODRIGUEZ TORTOSA SEBASTIAN 28528678F 100000001
 999 162085 ROMERA JIMENEZ MANUEL 75388299A 100000001
 1000 162396 RUIZ MORENO JUAN 28572300K 100000001
 1001 164857 RUIZ PACHON VICENTE 28536151M 100000001
 1002 162498 SANCHEZ ENRIQUEZ ANTONIO 77731246D 100000001
 1003 162445 SERRANO CANUETO MIGUEL ANGEL 52273345A 100000001
 1004 162881 TENORIO ROMERO JUAN 28456574P 100000001
 1005 162990 TORO PACHON ELOY 75371939L 100000001
 1006 162998 TORO PEREZ RAFAEL 28871999F 100000001
 1007 164283 VAZQUEZ ESTEBAN DOMINGO 52270331W 100000001
 1008 162919 VAZQUEZ ORTEGA MANUEL 28579821K 100000001
 1009 163680 YERPES MONTOYA ANTONIO 75402521B 100000001
 1010 163685 YERPES MONTOYA JOSE 52270784H 100000001
 1011 163714 ZABALA GORDILLO JUAN 28864778P 100000001
 1012 162860 ZAMBRANO GONZALEZ JOAQUIN 75407245C 100000001
 1013 164215 ZAMORA GARCIA MANUEL 28437207F 100000001
 1014 161849 ACEVEDO LOPEZ ANTONIO 28592596P 100000000
 1015 161858 ACOSTA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER 49026340T 100000000
 1016 161871 ACUÑA FERNANDEZ JUAN JOSE 47209564V 100000000
 1017 166870 ALBERTO ESPINOSA JESUS 47206000H 100000000
 1018 162028 ALVAREZ MAYA MANUEL 52272710N 100000000
 1019 163533 ALVAREZ POZO JOSE ANTONIO 49120278Y 100000000
 1020 166205 AMAT ALVAREZ JESUS 14320595J 100000000

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

1021 162252 ARJONA FRANCO JOSE MANUEL 47204649R 100000000
1022 162262 AVILA LEON FRANCISCO JAVIER 34079088B 100000000
1023 161367 AVILA LEON SERGIO 44956996T 100000000
1024 163304 AZOGUE PERAL JUAN FRANCISCO 47206853C 100000000
1025 163360 BARONA MARTINEZ FRANCISCO 52752339E 100000000
1026 165938 BARRERA BOCANEGRA JOSE MANUEL 48121979E 100000000
1027 163378 BARRERA CARREÑO JOSE ANTONIO 47394210L 100000000
1028 163401 BARRERA HERRERA CHRISTIAN 48124263Y 100000000
1029 163434 BARRIOS YERPES JESUS 47211970P 100000000
1030 163444 BARROSO FERNANDEZ DANIEL 47425076L 100000000
1031 163463 BASCON ARENA JUAN ANTONIO 49027724G 100000000
1032 163707 BASCON OROZCO JUAN CARLOS 14327986K 100000000
1033 163501 BASCON TRONCOSO JOSE MANUEL 47210689S 100000000
1034 163508 BAZO CORONILLA JOSE ANGEL 30239297R 100000000
1035 160951 BEGINES PONCE OSCAR 47426867Q 100000000
1036 163541 BENITEZ GONZALEZ MANUEL 47214124T 100000000
1037 163572 BENITEZ MORENO MANUEL 80149927X 100000000
1038 163586 BERLANGA TORO MANUEL 14316449F 100000000
1039 166536 BERMUDEZ RAMIREZ JONATAN 47393259B 100000000
1040 163591 BERNABE GARCIA SERGIO 47205903J 100000000
1041 163595 BERNAL VILLORES JOSE LUIS 28771952X 100000000
1042 163624 BLANCO ROMERO MANUEL 44959397D 100000000
1043 161511 BOCANEGRA FERNANDEZ MANUEL 47392147A 100000000
1044 163641 BONILLA FERNANDEZ ALVARO 47212895J 100000000
1045 163650 BORNES LOPEZ RAFAEL 52272605E 100000000
1046 163658 BORNES RUIZ FRANCISCO 47390123A 100000000
1047 163670 BORRUECOS ARRIOLA JOSE MANUEL 79202453K 100000000
1048 163681 BOZA ROMERO MANUEL 47201191Q 100000000
1049 161565 BRENES BENITEZ JOSE LUIS 49031881K 100000000
1050 165062 BRENES NUÑEZ CARLOS JAVIER 28615348J 100000000
1051 163723 BURGOS EXPOSITO DAVID 75446352G 100000000
1052 163736 BURGOS MONTES JONATHAN 48959476C 100000000
1053 161655 CALLE SANTIAGO FERNANDO 52273720X 100000000
1054 163909 CALVINO PEREZ JOSE MANUEL 47214106M 100000000
1055 163960 CAMACHO FERNANDEZ ANTONIO 75402409Z 100000000
1056 163979 CAMACHO SIGUENZA ANTONIO JOSE 48124618Q 100000000
1057 161707 CAMACHO TEJADA JUAN JOSE 41615685Z 100000000
1058 164004 CAMPANARIO JIMENEZ MANUEL ALEJANDRO 34079023S 100000000
1059 161749 CAMPANARIO LOBO JESUS 28828627J 100000000
1060 164076 CARMONA BAENA JOSE MANUEL 52272406F 100000000
1061 164376 CARMONA MORAN JOSE 47425643B 100000000
1062 165636 CARO GARCIA JOSE MARIA 48993183D 100000000
1063 162981 CARRASCO VERA RAUL 47511746W 100000000
1064 165644 CARRERA LOPEZ SALVADOR 75446191G 100000000
1065 164141 CARRETERO REYES MANUEL 47204862F 100000000
1066 164157 CASADO CALZADO ANA MARIA 47202377Y 100000000
1067 164433 CASADO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL 52665858K 100000000
1068 164681 CASTILLO DIAZ FERNANDO JOAQUIN 14317162F 100000000
1069 161783 CASTILLO MUÑOZ JOSE MANUEL 49128622R 100000000
1070 161025 CASTRO GONZALEZ JUAN MANUEL 30223100L 100000000
1071 161820 CASTRO RODRIGUEZ RUBEN 47214344J 100000000
1072 161145 CORTES MINGORANCE JUAN MANUEL 28789094V 100000000

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/88
 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

1073 164458 COTO BARRIOS JUAN FRANCISCO 15409185J 100000000
 1074 163700 CUADRA ROMAN JOSE ANTONIO 47426137E 100000000
 1075 161955 CUADRO POZO JOSE MARIA 28622995R 100000000
 1076 161989 DELGADO BOCANEGRA JESUS 28920194V 100000000
 1077 162060 DELGADO GONZALEZ JESUS 52273629B 100000000
 1078 162129 DIAZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL 47206010M 100000000
 1079 164569 DOBLADO DELGADO RAUL 47390176X 100000000
 1080 161299 DOBLADO LOPEZ ANTONIO JESUS 48961925P 100000000
 1081 162210 DOBLADO MUÑOZ MIGUEL ANGEL 52288916A 100000000
 1082 164501 DOMINGUEZ FERNANDEZ RUBEN 47429302J 100000000
 1083 162226 DOMINGUEZ GONCALVEZ JUAN MANUEL 28830937T 100000000
 1084 162236 DOMINGUEZ LEYVA MIGUEL ANGEL 28710311D 100000000
 1085 161353 DOMINGUEZ SANCHEZ FELIX 47206199X 100000000
 1086 161360 DORANTE RODRIGUEZ MANUEL 28899024F 100000000
 1087 166493 EGEA DOBLADO JOSE MARIA 47204737C 100000000
 1088 161409 ESCAMILLA FERRER JESUS MIGUEL 49120155K 100000000
 1089 163245 ESCOBAR COLCHON CARLOS 77533835F 100000000
 1090 163485 ESPARRAGOSO IZQUIERDO ANTONIO 47394414Q 100000000
 1091 162845 ESPARRAGOSO IZQUIERDO JESUS 47394415V 100000000
 1092 163266 ESPINOSA AUTO GERMAN 47206708J 100000000
 1093 161413 ESQUIVEL GARCIA JONATAN 39703967X 100000000
 1094 165025 FAJARDO COTO RUBEN 47205597Y 100000000
 1095 165339 FERNANDEZ ALONSO ISRAEL 44950736L 100000000
 1096 163534 FERNANDEZ BARRIONUEVO SERGIO 47392360D 100000000
 1097 163569 FERNANDEZ CASTRO FRANCISCO JESUS 47214535C 100000000
 1098 163575 FERNANDEZ CASTRO JUAN MANUEL 47214534L 100000000
 1099 163588 FERNANDEZ CHUAN JOSE MANUEL 75443542T 100000000
 1100 163619 FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL 47205790S 100000000
 1101 163625 FERNANDEZ FLORES JUAN CARLOS 77533424X 100000000
 1102 163694 FERNANDEZ PEREZ MARIANO 52272659F 100000000
 1103 164523 FERNANDEZ SUAREZ ANDRES 49031910G 100000000
 1104 163737 FERNANDEZ TRONCOSO JOSE ALBERTO 15405889Y 100000000
 1105 164522 FERRETE AGUILAR CARLOS 47205987M 100000000
 1106 163802 FERRETE DELGADO JUAN JESUS 47390180Z 100000000
 1107 163831 FLORES SERRANO SERGIO 14327254W 100000000
 1108 163840 FRAIDIAS JIMENEZ JOSE MANUEL 15407822F 100000000
 1109 164224 FUENTES ZABALA JOSE MARIA 47209218Q 100000000
 1110 163890 GAGO ALVAREZ FRANCISCO 52272487L 100000000
 1111 165353 GALLEGO ALVAREZ JUAN DIEGO 47209863V 100000000
 1112 164767 GALLEGO TORRES ISRAEL 47206831K 100000000
 1113 163986 GAMEZ MARTINEZ GABRIEL 47202983Z 100000000
 1114 162068 GARCIA ANTUNEZ ENRIQUE 52272631W 100000000
 1115 164808 GARCIA GARCIA JOSE MANUEL 14316473P 100000000
 1116 162254 GARCIA LOPEZ JOSE MANUEL 47201766Q 100000000
 1117 163601 GARCIA RODRIGUEZ ANDRES 15409445C 100000000
 1118 164849 GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO 49025088J 100000000
 1119 162346 GARCIA RUIZ MARCO ANTONIO 79191272H 100000000
 1120 162353 GARCIA SANCHEZ MANUEL JESUS X02224688J 100000000
 1121 161110 GARCIA VELA JONATHAN 47511389J 100000000

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

1122 164556 GARRIDO MIREIME DAVID 49033135X 100000000
 1123 163377 GARRIDO NAVARRO SERGIO 47428601W 100000000
 1124 163280 GARROBO ESPINEIRA RAFAEL 14326371Q 100000000
 1125 161144 GIGATO BORNES JUAN MANUEL 52271952J 100000000
 1126 162925 GOMEZ BARRO FELIX 28615432M 100000000
 1127 161180 GOMEZ FERNANDEZ JESUS 77376511A 100000000
 1128 161194 GOMEZ FERNANDEZ SERGIO 77376510W 100000000
 1129 162489 GOMEZ GONZALEZ ANGEL 14326872B 100000000
 1130 161255 GONZALEZ BASCON FRANCISCO JAVIER 28623445Z 100000000
 1131 161296 GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL 28822004Z 100000000
 1132 162636 GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER 47207097B 100000000
 1133 166727 GONZALEZ LUNA JAVIER 30231841C 100000000
 1134 161310 GONZALEZ MESA MIGUEL ANGEL 49028948D 100000000
 1135 161338 GONZALEZ PORRAS JESUS 47203383T 100000000
 1136 161348 GONZALEZ ROMERO JOAQUIN 47210931G 100000000
 1137 162800 GONZALEZ ROMERO JOSE ANTONIO 79191380B 100000000
 1138 162690 GORDILLO CASTILLEJOS ALEJANDRO 47212864M 100000000
 1139 161371 GUARDIOLA VILLAR DEL SAZ JULIAN 47083286D 100000000
 1140 162723 GUILLEN JIMENEZ DANIEL 47204964V 100000000
 1141 162727 GUTIERREZ LOPEZ ELOY 49034293H 100000000
 1142 162739 GUTIERREZ RODRIGUEZ LORENZO 48962042X 100000000
 1143 161436 GUZMAN LARA CARLOS 77792935N 100000000
 1144 161441 GUZMAN RAMOS IVAN 47393586Q 100000000
 1145 162759 HEBLES MONTILLA M. PILAR 52245955Y 100000000
 1146 162764 HERNANDEZ ESTEVEZ JUAN ANTONIO 28494742L 100000000
 1147 162539 HERNANDEZ LOZANO LUCAS 47425745K 100000000
 1148 162964 JAIME JIMENEZ SANTIAGO 14320054R 100000000
 1149 163788 JIMENEZ BARROSO ANTONIO JESUS 30696138Q 100000000
 1150 162991 JIMENEZ BORREGO JUAN LUIS 75444308F 100000000
 1151 163017 JIMENEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO 49032688T 100000000
 1152 166038 JIMENEZ GARCIA FABIAN 28776357E 100000000
 1153 164962 JIMENEZ JARILLO MANUEL 28729988K 100000000
 1154 163151 JIMENEZ SERRANO JOSE JOAQUIN 28929180X 100000000
 1155 163197 LEON ROMERA JUAN ANTONIO 75434405V 100000000
 1156 163201 LIEBANAS GUZMAN CARLOS JAVIER 79193117T 100000000
 1157 161750 LISTAN MOYANO FRANCISCO 52483914F 100000000
 1158 164613 LOBATO LOPEZ JESUS 44957216J 100000000
 1159 166617 LOPEZ LUCENILLA EMILIO JAVIER 48992889Z 100000000
 1160 163324 LOPEZ MUÑOZ MANUEL 47213128Q 100000000
 1161 163335 LOPEZ OJEDA ANTONIO 47207109T 100000000
 1162 163404 LOPEZ TIRADO JOSE MARIA 47202357D 100000000
 1163 163881 LOZANO SESTELO NICOLAS 49135728T 100000000
 1164 163421 LUCAS TRAVES JUAN CARLOS 77535397M 100000000
 1165 163470 LUCENILLA PRIOR FERNANDO 49028001M 100000000
 1166 163468 LUCENILLA SANCHEZ FRANCISCO JOSE 52273185G 100000000
 1167 164734 LUNA DIAZ JORGE 47391933L 100000000
 1168 163523 MAIRELES ALVAREZ MANUEL 14315660T 100000000
 1169 161872 MANCERA GOMEZ JOSE MARIA 28849650Z 100000000
 1170 164896 MANCHA MAQUEDA JUAN ANTONIO 52272006K 100000000
 1171 161927 MARCHENA CABRERA DYLAN 47391716D 100000000
 1172 166174 MARCHENA ROLDAN JOSE 47512199H 100000000
 1173 161948 MARIN ESPINOSA MIGUEL ANGEL 47428322E 100000000

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

1174 164714 MARIN MONTOYA JUAN JOSE 77533875R 100000000
 1175 163621 MARIN PALMA MANUEL 28717968F 100000000
 1176 163754 MARTIN ORTIZ JESUS ANTONIO 47207562Q 100000000
 1177 161992 MARTIN RUIZ FRANCISCO MIGUEL 47394238R 100000000
 1178 163704 MARTINEZ GIL FRANCISCO EZEQUIEL 48857407W 100000000
 1179 163712 MARTINEZ GUIJO JESUS 28755212Z 100000000
 1180 161440 MARTINEZ NUÑEZ PEDRO 47510601F 100000000
 1181 163724 MARTINEZ ROMERO MARCOS 47211639E 100000000
 1182 163748 MARTINEZ SAEZ JUAN ANTONIO 47391840H 100000000
 1183 161582 MATOS BEGINES ANTONIO 14328332E 100000000
 1184 163496 MATOS MUÑOZ YOLANDA 47200079P 100000000
 1185 164055 MENDEZ PEREZ JOSE MANUEL 79202821K 100000000
 1186 164060 MENDOZA BERNAL JOSE MANUEL 47428624W 100000000
 1187 164066 MENDOZA GARCIA JOSE MANUEL 15406053D 100000000
 1188 162372 MIÑAN ALFONSECA JUAN JESUS 47212236K 100000000
 1189 162485 MOLINA BLAZQUEZ JESUS 20061685G 100000000
 1190 161062 MONGE FERNANDEZ FRANCISCO 28487066W 100000000
 1191 162540 MONGE OCAÑA FRANCISCO JESUS 47210134N 100000000
 1192 164238 MONJE GONZALEZ DANIEL 47206585M 100000000
 1193 164280 MONTES GONZALEZ JUAN MANUEL 48955877D 100000000
 1194 162595 MONTOYA RODRIGUEZ JOSE MANUEL 44958729P 100000000
 1195 162634 MORALES BERNAL JOSE 52273254G 100000000
 1196 164087 MORAN ORDOÑEZ ANDRES 52286454W 100000000
 1197 162500 MORENO GARCIA JOSE 75439601S 100000000
 1198 163604 MORENO MUÑOZ FERNANDO 44953890E 100000000
 1199 164350 MORENO RAMIREZ JESUS 47390668L 100000000
 1200 165017 MORENO RAMIREZ MANUEL ANGEL 47390667H 100000000
 1201 166729 MORILLA MURGADO PABLO 47214105G 100000000
 1202 162446 MOSCOSO SIERRA RAUL 47211955Q 100000000
 1203 164396 MUÑOZ DIAZ ANTONIO 52272785H 100000000
 1204 164206 MUÑOZ GONZALEZ EDUARDO 52273622G 100000000
 1205 164922 MUÑOZ MOSCOSO RAUL 14319235X 100000000
 1206 164925 MUÑOZ MOSCOSO RUBEN 14319237N 100000000
 1207 160947 MUÑOZ MOYANO ANGEL 14319232F 100000000
 1208 166195 MURGA SANMARTIN JOSE ANTONIO 47425056E 100000000
 1209 164237 NAVARRO ARRIAZA ALFONSO 79202556D 100000000
 1210 163342 NAVARRO FERNANDEZ EUGENIO 52239909D 100000000
 1211 165142 NAVAS NAVARRO FRANCISCO GABRIEL 52272179X 100000000
 1212 164155 OCAÑA DIAZ JOSE MARIA 47212258C 100000000
 1213 164161 OCAÑA FERNANDEZ JUAN CARLOS 76650866P 100000000
 1214 164017 ONTIVERO CRUZ FRANCISCO JAVIER 28737005T 100000000
 1215 162225 PALACIOS BORNES FRANCISCO JAVIER 47203618M 100000000
 1216 162270 PALOMINO CASADO JUAN 52288620Y 100000000
 1217 162278 PANAL LOPEZ TADEO 47428600R 100000000
 1218 165917 PARADAS LOPEZ ANTONIO ISIDORO 49027861A 100000000
 1219 162293 PARDILLO SANCHEZ ANTONIO JESUS 48956978Y 100000000
 1220 162299 PARRA RIVAS JESUS 47204379F 100000000
 1221 165021 PEÑA BORREGO JOSE 52271575G 100000000
 1222 165156 PEREA MORAN JOSE MANUEL 47392131X 100000000

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

1223 163442 PEREZ BARRO FRANCISCO 47208855K 100000000
1224 164340 PEREZ CASTRO JUAN CARLOS 44950257T 100000000
1225 163472 PEREZ CASTRO LUIS 75437670Q 100000000
1226 162347 PEREZ CASTRO RUBEN 47207715P 100000000
1227 165139 PEREZ MARQUEZ IVAN 47204683N 100000000
1228 165134 PEREZ MARQUEZ MANUEL JESUS 47204684J 100000000
1229 165138 PEREZ MARQUEZ PEDRO 47204946E 100000000
1230 160945 PEREZ ORTEGA JOSE ANTONIO 48960028C 100000000
1231 162503 PEREZ PIÑA FRANCISCO 44197717C 100000000
1232 162510 PEREZ PIÑA M. JOSE 44185920E 100000000
1233 161355 PEREZ RAMOS CARLOS 48987850N 100000000
1234 162547 PEREZ RODRIGUEZ DANIEL 47390145W 100000000
1235 162602 PEREZ SALGUERO JOSE 44955497L 100000000
1236 164816 PEREZ SANMARTIN FRANCISCO JESUS 47210592X 100000000
1237 161377 PEREZ TROYA DANIEL 49124730L 100000000
1238 162678 PIÑA MAYOR RAFAEL 34036779E 100000000
1239 164195 PLATA TERNERO JUAN JOSE 75438920R 100000000
1240 164234 POMPA BERNAL JOSE MANUEL 47212272B 100000000
1241 162711 POMPA BERNAL OSCAR 47212271X 100000000
1242 162731 PORRAS OJEDA JUAN 52270875V 100000000
1243 160998 POZO BASCON JESUS 47392829H 100000000
1244 162749 POZO GARCIA FRANCISCO JESUS 47204012P 100000000
1245 161416 POZO LOPEZ JAVIER 47394876H 100000000
1246 162801 POZO MENDOZA JOAQUIN 20064792Y 100000000
1247 162807 POZO MENDOZA MANUEL JESUS 49030110K 100000000
1248 162813 POZO SANCHEZ JOSE ANTONIO 47211938E 100000000
1249 164553 PRIETO ALVAREZ JOSE MANUEL 47425854S 100000000
1250 162856 QUESADA GUILLEN FRANCISCO JAVIER 28903892E 100000000
1251 161478 RAMIREZ ALVAREZ FERNANDO 52273019E 100000000
1252 162896 RAMIREZ GONZALEZ JOSE MIGUEL 39734645Y 100000000
1253 162910 RAMIREZ PIZARRO MANUEL 34076207M 100000000
1254 163061 REINA JIMENEZ JUAN MANUEL 28485128L 100000000
1255 161703 REQUELO ROLDAN JUAN MANUEL 47214561T 100000000
1256 163126 RINCON MONTESINO FERNANDO 14323495S 100000000
1257 162823 RIVAS PEREZ ANDRES 52665924H 100000000
1258 163157 RIVAS PEREZ FRANCISCO JAVIER 14320249N 100000000
1259 163161 RIVAS SOTELO JUAN ANTONIO 75440270V 100000000
1260 163176 ROBLES RAMIREZ DANIEL 48958048H 100000000
1261 163265 RODRIGUEZ MATOS JOAQUIN 75439695V 100000000
1262 164865 RODRIGUEZ MAYA FRANCISO JAVIER 48818912D 100000000
1263 163400 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESUS MANUEL 79191212G 100000000
1264 163447 RODRIGUEZ ULLOA SERGIO 48862545B 100000000
1265 166506 RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE MANUEL 47426561D 100000000
1266 166240 RODRIGUEZ ZAMORA SOLEDAD 48880558S 100000000
1267 165571 ROJAS SANCHEZ JOSE ISMAEL 49129583L 100000000
1268 162001 ROMAN BRAVO JOSE MANUEL 14316502Z 100000000
1269 163892 ROMAN MONTOYA ISRAEL 47392954M 100000000
1270 161970 ROMAN MONTOYA MANUEL 47392953G 100000000
1271 164941 ROMAN NIETO JOSE 15413299X 100000000
1272 162075 ROMAN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER 28618397A 100000000
1273 164487 ROMERA PAYAN FRANCISCO JOSE 34037517R 100000000
1274 162122 ROMERO CARO ANTONIO 75436196Z 100000000

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

1275 162126 ROMERO CHAVERO JULIO 34072741N 100000000
1276 162136 ROMERO FERNANDEZ SERGIO BENJAMIN 47202750B 100000000
1277 162239 ROMERO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER 47427110Y 100000000
1278 164149 ROMERO PLATA JOSE MANUEL 52286448L 100000000
1279 163133 ROSA ARTES RUBEN 52269694D 100000000
1280 161086 RUIZ DOBLADO DANIEL 47212891D 100000000
1281 162328 RUIZ FERNANDEZ ABEL 49029458J 100000000
1282 162331 RUIZ FERNANDEZ JONAS 49029460S 100000000
1283 161026 RUIZ GONZALEZ JOSE MANUEL 47392945L 100000000
1284 162360 RUIZ GONZALEZ JUAN MANUEL 79191352Y 100000000
1285 162418 RUIZ PEREZ DANIEL 47391222K 100000000
1286 161095 RUIZ PEREZ IVAN 47212243M 100000000
1287 162428 RUIZ PEREZ JONATAN 49134646E 100000000
1288 164398 RUIZ PRIMO ANTONIO 49090463E 100000000
1289 160952 RUIZ SANTOS JONATHAN 47390672T 100000000
1290 161113 RUIZ SERRANO VANESA 47390463K 100000000
1291 166003 SABUGUEIRO MONTORO JOSE 47426145F 100000000
1292 161135 SALAS CEBALLOS MANUEL 47511921Q 100000000
1293 166920 SALGUERO ALMAGRO JUAN ANTONIO 20063805P 100000000
1294 164915 SANCHEZ DELGADO FRANCISCO JOSE 14319262Z 100000000
1295 161275 SANCHEZ FERRERA JUAN MANUEL 44956484V 100000000
1296 163149 SANCHEZ GARCIA JESUS 47202474B 100000000
1297 162518 SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO 48875028M 100000000
1298 164564 SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO JOSE 47210130P 100000000
1299 162523 SANCHEZ NUÑEZ SERGIO 47603778B 100000000
1300 164453 SANCHEZ ROMAN EMILIO JOSE 47392166E 100000000
1301 163408 SANCHEZ-NORIEGA ROMERO JUAN JOSE 47201495K 100000000
1302 164686 SANMARTIN RODRIGUEZ JUAN ANTONIO 52271730K 100000000
1303 164666 SEGOVIA POZO JESUS MANUEL 49025564Y 100000000
1304 162664 SERRANO GOMEZ CRISTIAN 47001909Y 100000000
1305 162677 SERRANO LOPEZ ILDEFONSO 47211935L 100000000
1306 162471 SUAREZ DOBLADO JESUS 47211629N 100000000
1307 162827 TAGUA CARRETERO MANUEL ANGEL 28726383G 100000000
1308 161486 TAGUA VALENCIA FRANCISCO JAVIER 49026728C 100000000
1309 162863 TEJADA VACA ADRIAN 49029840G 100000000
1310 164931 TENORIO MONTERO ANTONIO JESUS 47427682A 100000000
1311 162486 TENORIO MONTERO FRANCISCO JAVIER 29531890M 100000000
1312 162872 TENORIO ROMERO ANTONIO 52272190K 100000000
1313 161571 TERAN MENA MANUEL 28912663F 100000000
1314 162978 TIRADO SANCHEZ ANTONIO 47203085R 100000000
1315 163053 TORRES RODRIGUEZ JOSE LUIS 28436588D 100000000
1316 164688 TRUJILLO LAGO JOSE 52663106Y 100000000
1317 161714 ULLOA PACHON ENRIQUE 48877674Y 100000000
1318 164610 UTRERA AMADOR NICOLAS 47343602B 100000000
1319 161751 VACA CASERO MANUEL 47394951R 100000000
1320 162579 VARGAS BERNABEU JUAN JOSE 46988183B 100000000
1321 161818 VARGAS LOZANO CRISTIAN 49129531J 100000000
1322 163202 VARGAS MUÑOZ DAVID 48961745N 100000000
1323 161829 VARGAS PEREZ FRANCISCO JOSE 49029989S 100000000

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

1324 163205 VARGAS REYES FRANCISCO JAVIER 28734345P 100000000
 1325 164725 VARGAS VIVAS JOSE MANUEL 49136941V 100000000
 1326 162984 VIDAL SALGUERO JAIME 47425305H 100000000
 1327 163059 VILLALBA MAYORGA ANTONIO 47342319Q 100000000
 1328 163618 VILLAREJO GARCIA MANUEL JESUS 47390130X 100000000
 1329 161912 ZADEA - ADRIAN X9494206J 100000000
 1330 164014 ZAMORA RODRIGUEZ MANUEL 14319430K 100000000
 1331 164029 ZAPATA COBOS JOSE 75443610E 100000000
 1332 161991 ALVAREZ HIDALGO ROSARIO 52272947L 10110
 1333 164015 CAMPOS BUZON MONICA 28783616J 10110
 1334 163587 PALMA TORO M. CARMEN 34077871J 10110
 1335 162312 PEREA MARTIN SUSANA 44957410T 10110
 1336 162544 SANCHEZ PINEDA M. CARMEN 52272262R 10110
 1337 164434 SALINAS VELA JAVIER 52223196V 10100
 1338 162528 VIORICA ALINA FERARU 81046025 10010
 1339 162457 GONZALEZ PEÑA MANUEL 75402481V 101

En Utrera a la fecha expresada en el pie de firma de la presente resolución. LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Eva María Carrascón Torres”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

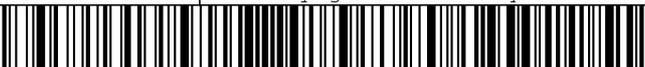
PRIMERO.- Aprobación e inicio de la contratación en referencia a la convocatoria pública realizada por este Excmo. Ayuntamiento para la participación en el programa de ayuda a la contratación, conforme a las Bases de la convocatoria y el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 09/01/2015, una vez realizado la ordenación por orden de prelación de los expedientes de los 193 primeros solicitantes admitidos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 47/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 232.577,44 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/88
 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución “**APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.577,44 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 22 de enero de 2015, que literalmente dice:

“**Asunto:** En relación al expediente de L.M.O. OB 157/14, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 17/12/2014.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Obras de dotación de aparcamientos y adecuación de acceso a zona deportiva Vistalegre.

Emplazamiento: Equipamiento deportivo Vistalegre, junto a piscina cubierta y pista de atletismo, así como a polideportivo.

Referencia Catastral: 41095A0210003000AX y 41095A021090030000AZ.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha diciembre de 2014.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

-Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial. (Plano, 1.1.3, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamiento Deportivo. (Plano, 2.1.13, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Las obras propuestas por el proyecto consisten en la mejora en el acceso en la zona deportiva ya existente, englobando dos zonas de actuación:

-Acceso a pista de atletismo y piscina cubierta: Excavación en caja de albero, ejecución de red de alcantarillado y de alumbrado, pavimentación con subbase de albero y capa de zahorra artificial, colocación de bordillos con piezas prefabricadas de hormigón, terminación con aglomerado asfáltico para la zona de rodadura y de pavimento continuo de hormigón para el acerado y señalización de las plazas de aparcamiento.

-Acceso al pabellón polideportivo: Las actuaciones son similares a las anteriores, además de la colocación de cancela en el acceso.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de adecuación de acceso y dotación de aparcamientos en la zona deportiva Vistalegre, en zona junto a piscina cubierta y pista de atletismo, así como al polideportivo, de Referencia Catastral 41095A0210003000AX y 41095A021090030000AZ, con clasificación Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema General de Equipamiento Deportivo; según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Diciembre de 2014.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de terreno no reutilizable 396.70 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1190.70 euros por las tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 161.523,33 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 26 de enero de 2015, que literalmente dice:

“Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB157/2014, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 17/12/2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Descripción: Obras de dotación de aparcamientos y adecuación de acceso a zona deportiva Vistalegre

Emplazamiento: Equipamiento deportivo Vistalegre, junto a piscina cubierta y pista de atletismo, así como a polideportivo

Referencia Catastral: 41095A0210003000AX y 41095A021090030000AZ

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha diciembre de 2014.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Obras de dotación de aparcamientos y adecuación de acceso a zona deportiva Vistalegre."

Según el plano nº 1.1.13 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.13 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema general de equipamiento deportivo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 22/01/2015.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la ejecución de las Obras de dotación de aparcamientos y adecuación de acceso a zona deportiva Vistalegre en Equipamiento deportivo Vistalegre, junto a piscina cubierta y pista de atletismo, así como a polideportivo, con Referencia Catastral 41095A0210003000AX y 41095A021090030000AZ, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 34/104, de fecha diciembre de 2014, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. Resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.577,44 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3400.6220017, por importe de 232.577,44 euros, Código proyecto 2014 2980007 “Inversiones financiadas con operación de crédito a largo plazo”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.577,44 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3400.6220017, por importe de 232.577,44 euros, Código proyecto 2014 2980007 “Inversiones financiadas con operación de crédito a largo plazo”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.1º.-** (Expte. 48/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 7)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

PUNTO 12°.1°.- (EXPTE. 48/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BARRIO ASÍ COMO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS (LÍNEA 7)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 28 de enero de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 7, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:.- “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:** **- a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- **b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- **c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

siguiente información:- **1) Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- **2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- **3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- **4) En su caso, carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:- 1. ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRE CRUZ.- Número de Expediente: 013/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Torre Cruz

C.I.F. G91314633.- Denominación proyecto: AVV TORRE CRUZ 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 enero 2015.-Presentación de documentos requeridos: Sí.-Importe concedido: 1.200,00 €.-Presupuesto aceptado: 1.266,65 €.- Importe justificado: 1.266,65 €.- 2. ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.- Número de Expediente: 041/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Real de Utrera.- C.I.F. G91401133.- Denominación proyecto: PROYECTO DE CONVIVENCIA. OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.529,02 €.- Importe justificado: 1.529,02 €.- 3. ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA.- Número de Expediente: 088/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Propietarios Residencial Utrera.- C.I.F. G91401018.- Denominación proyecto: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.200,00 €.- 4. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.- Número de Expediente: 012/2014.- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera.- C.I.F. G41459298

Denominación proyecto: UTER 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 500,00 €.- Presupuesto aceptado: 526,74 €

Importe justificado: 526,74 €.- 5. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.- Número de Expediente: 012/2014.- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera

C.I.F. G41459298.- Denominación proyecto: UTER 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.614,38 €.- Importe justificado: 2.614,38 €.- 6. ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.- Número de Expediente: 006/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Ntra. Sra. de las Veredas Huerta Mures.- C.I.F. G41464157.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES BARRIADA 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.266,00 €.- Importe justificado: 1.266,00 €.- 7. ASOCIACIÓN DE VECINOS M.J. PÉREZ HIDALGO.- Número de Expediente: 024/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos M.J. Pérez Hidalgo.- C.I.F. G41840463.-

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Denominación proyecto: **CONJUNTO VECINAL**.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2015.-Presentación de documentos requeridos: **Sí**.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.229,79 €.- Importe justificado: 1.229,79 €.- 8. **ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN**.- Número de Expediente: 019/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos La Unión.- C.I.F. G41927385.- Denominación proyecto: **CONVIVENCIA**.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: **Sí**.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.230,00 €.- Importe justificado: 1.230,00 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:.- **PRIMERO**: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:.- Expediente: 013/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Torre Cruz.- C.I.F. G91314633.- Denominación proyecto: **AVV TORRE CRUZ 2014**.- Importe justificado: 1.266,65 €.- Expediente: 041/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Real de Utrera.- C.I.F. G91401133.- Denominación proyecto: **PROYECTO DE CONVIVENCIA. OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA**.- Importe justificado: 1.529,02 €.- Expediente: 088/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Propietarios Residencial Utrera.-C.I.F. G91401018.- Denominación proyecto: **SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS**.- Importe justificado: 1.200,00 €.- Expediente: 012/2014.- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera.- C.I.F. G41459298.- Denominación proyecto: **UTER 2014**.- Importe justificado: 526,74 €.- Expediente: 012/2014.- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera.- C.I.F. G41459298.- Denominación proyecto: **UTER 2014**.- Importe justificado: 2.614,38 €.- Expediente: 006/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Ntra. Sra. de las Veredas Huerta Mures.- C.I.F. G41464157.- Denominación proyecto: **ACTIVIDADES BARRIADA 2014**.- Importe justificado: 1.266,00 €.- Expediente: 024/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos M.J. Pérez Hidalgo.- C.I.F. G41840463.- Denominación proyecto: **CONJUNTO VECINAL**.- Importe justificado: 1.229,79 €.- Expediente: 019/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos La Unión.- C.I.F. G41927385.- Denominación proyecto: **CONVIVENCIA**.- Importe justificado: 1.230,00 €.- **SEGUNDO**: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

- Expediente: 013/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Torre Cruz
- C.I.F. G91314633
- Denominación proyecto: AVV TORRE CRUZ 2014
- Importe justificado: 1.266,65 €
- Expediente: 041/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Real de Utrera
- C.I.F. G91401133
- Denominación proyecto: PROYECTO DE CONVIVENCIA. OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA
- Importe justificado: 1.529,02 €
- Expediente: 088/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Propietarios Residencial Utrera
- C.I.F. G91401018
- Denominación proyecto: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS
- Importe justificado: 1.200,00 €
- Expediente: 012/2014
- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera
- C.I.F. G41459298
- Denominación proyecto: UTER 2014
- Importe justificado: 526,74 €
- Expediente: 012/2014
- Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera
- C.I.F. G41459298
- Denominación proyecto: UTER 2014
- Importe justificado: 2.614,38 €
- Expediente: 006/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Ntra. Sra. de las Veredas Huerta Mures
- C.I.F. G41464157
- Denominación proyecto: ACTIVDADES BARRIADA 2014
- Importe justificado: 1.266,00 €
- Expediente: 024/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos M.J. Pérez Hidalgo
- C.I.F. G41840463
- Denominación proyecto: CONJUNTO VECINAL
- Importe justificado: 1.229,79 €
- Expediente: 019/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos La Unión
- C.I.F. G41927385
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA
- Importe justificado: 1.230,00 €

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

•Expediente: 013/2014

•Beneficiario: Asociación de Vecinos Torre Cruz

•C.I.F. G91314633

•Denominación proyecto: AVV TORRE CRUZ 2014

•Importe justificado: 1.266,65 €

•Expediente: 041/2014

•Beneficiario: Asociación de Vecinos Real de Utrera

•C.I.F. G91401133

•Denominación proyecto: PROYECTO DE CONVIVENCIA. OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA

•Importe justificado: 1.529,02 €

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

•Expediente: 088/2014
 •Beneficiario: Asociación de Vecinos Propietarios Residencial Utrera
 •C.I.F. G91401018
 •Denominación proyecto: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS
 •Importe justificado: 1.200,00 €

•Expediente: 012/2014
 •Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera
 •C.I.F. G41459298
 •Denominación proyecto: UTER 2014
 •Importe justificado: 526,74 €

•Expediente: 012/2014
 •Beneficiario: Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera
 •C.I.F. G41459298
 •Denominación proyecto: UTER 2014
 •Importe justificado: 2.614,38 €

•Expediente: 006/2014
 •Beneficiario: Asociación de Vecinos Ntra. Sra. de las Veredas Huerta Mures
 •C.I.F. G41464157
 •Denominación proyecto: ACTIVIDADES BARRIADA 2014
 •Importe justificado: 1.266,00 €

•Expediente: 024/2014
 •Beneficiario: Asociación de Vecinos M.J. Pérez Hidalgo
 •C.I.F. G41840463
 •Denominación proyecto: CONJUNTO VECINAL
 •Importe justificado: 1.229,79 €

•Expediente: 019/2014
 •Beneficiario: Asociación de Vecinos La Unión
 •C.I.F. G41927385
 •Denominación proyecto: CONVIVENCIA
 •Importe justificado: 1.230,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.2º.-** (Expte. 49/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Mejora de Equipamiento en el Poblado de Pinzon, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.299,70 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º.2º.- (EXPTE. 49/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN EL POBLADO DE PINZON, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 4.299,70 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO
DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras **“MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN EL POBLADO DE PINZON, UTRERA (SEVILLA)”**, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.299,70 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Marmol Andujar, de fecha 15 de diciembre de 2014, que literalmente dice:

“Asunto. Informe Técnico Urbanístico de actuaciones que no requieren proyecto.

Expediente: LMO 5807/125/2014

Ref.: MMA

INFORME TÉCNICO

En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico urbanístico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 20 de noviembre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Actuación solicitada:

Descripción: *Actuaciones en la pista de padel de la zona deportiva del poblado de Pinzón, consistente en la demolición del bordillo que bordea la pista, excavación para la ejecución de un zuncho perimetral de hormigón de 40x40 cm y la colocación de un nuevo bordillo.*

Emplazamiento: *Zona deportiva de la Ronda Oeste en el poblado de Pinzón.*

Referencia Catastral: *No consta ningún inmueble en catastro.*

Documentación Presentada:

Consta en el expediente LMO 5807/125/2014 la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP-59-14 denominada “Mejora de equipamiento en el poblado de Pinzón” de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

PRIMERO.- *Objeto del informe.*

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

02/02/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

PÁGINA

70/88



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores:

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Según el plano nº 1.4 de "Clasificación y Categoría de Suelo (Núcleo de Pinzón)" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano 2.4 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Pinzón", en suelo urbano "Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)".

QUINTO.-

Las condiciones generales de los usos, el régimen de los sistemas y las condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en el Título V, Título VIII y Título X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en la pista de padel de la zona deportiva del poblado de Pinzón, con referencia catastral ---- , con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación Sistema Local Equipamiento Deportivo (D), consistentes en la demolición del bordillo que bordea la pista, excavación para la ejecución de un zuncho perimetral de hormigón de 40x40 cm y la colocación de un nuevo bordillo, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP-59-14 denominada “Mejora de equipamientos en el poblado de Pinzón” de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material asciende a 2.986,11 euros.

La Memoria descriptiva y gráfica no contempla Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico al no ser exigible por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye el Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición para el caso de Obras menores, indicando que durante la ejecución de los trabajos a realizar se va a generar un volumen de residuos de tierras de 12,24 m3. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, el Anexo V de la citada Ordenanza Municipal, establece la constitución de una fianza mínima de 150,00 €. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 18 de diciembre de 2014, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 20 de noviembre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. Francisco Jiménez Morales

Domicilio: Plaza de Gibaxa, nº 1

Localidad: 41710 - Utrera (sevilla)

Actuación solicitada:

Descripción: Actuaciones en la pista de padel de la zona deportiva del poblado de Pinzón, consistente en la demolición del bordillo que bordea la pista, excavación para la ejecución de un zuncho perimetral de hormigón de 40x40 cm y la colocación de un nuevo bordillo.

Emplazamiento: Zona deportiva de la Ronda Oeste en el poblado de Pinzón.

Referencia Catastral: No consta ningún inmueble en catastro.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Documentación Presentada:

Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP-59-14 denominada “Mejora de equipamiento en el poblado de Pinzón” de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es Actuaciones en la pista de padel de la zona deportiva del poblado de Pinzón, consistente en la demolición del bordillo que bordea la pista, excavación para la ejecución de un zuncho perimetral de hormigón de 40x40 cm y la colocación de un nuevo bordillo, encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.4 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado suelo urbano residencial, sistema local equipamiento deportivo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Cuarto.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal D^a Monserrat Marmol Andujar.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en Actuaciones en la pista de padel de la zona deportiva del poblado de Pinzón, consistente en la demolición del bordillo que bordea la pista, excavación para la ejecución de un zuncho perimetral de hormigón de 40x40 cm y la colocación de un nuevo bordillo, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP-59-14 denominada “Mejora de equipamiento en el poblado de Pinzón” de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez, a ejecutar en Zona deportiva de la Ronda Oeste en el poblado de Pinzón, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN EL POBLADO DE PINZON, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.299,70 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/125/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a 29 de enero de 2015. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUTURAS. Fdo.: José Antonio López León (P.D. de Alcaldía 16-10-2014”).-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN EL POBLADO DE PINZON, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.299,70 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/125/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.3º.- (Expte. 50/2015).**- Propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área Económica, relativa a “Incoación del procedimiento para acordar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de Servicio Integral de mantenimiento, conservación y reparación Parque V Centenario (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L. Con C.I.F. B91183657”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º.3º.- (EXPTE. 50/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN PARQUE V CENTENARIO (EXPTE. SV08/2013) A LA EMPRESA ALJARAFE MEDIOAMBIENTE, S.L. CON C.I.F. B91183657”. APROBACIÓN.

Por el Teniente Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2014 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B91183657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, con DNI:00.398.261-Q, procediéndose a la formalización del contrato el 30 de junio del 2014.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Con fecha de 10 de noviembre de 2014, se recibe en el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, informe del Técnico responsable de la ejecución del expediente de contratación SV08/2013 informando que tras comprobarse avería en la red de alumbrado y ante la falta de reparación de la empresa adjudicataria *“conforme a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares se propone la imposición de penalidades por incumplimiento del apartado 5.A.9. Red de alumbrado y luminarias del pliego de prescripciones técnicas que determina que la reparación de averías se resolverán en un tiempo no mayor a 48 horas, encontrándose ante un caso tipificado en el apartado de la cláusula como ejecución defectuosa”*. Igualmente se recibe un segundo informe en la misma fecha en el que se informa por el responsable del contrato que se detectó que en el interior del Parque del V Centenario, no había de forma permanente un operario de la empresa adjudicataria durante todo el horario de apertura tal y como se recoge en el Pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación, proponiendo la imposición de penalidades por incumplimiento del apartado 6 dotación del personal del pliego de condiciones técnicas que rige este servicio y que: *“contempla que de forma permanente habrá al menos un operario durante el horario de apertura del parque de 8:00 a 23:00 horas , de octubre a marzo”*. Dichos informes forman parte del expediente.

Con fecha de 21 de enero de 2015, se recibe en el citado Departamento informe complementario del Técnico responsable de la ejecución del expediente de contratación SV08/2013 de clasificación de las infracciones y sanción a aplicar disponiendo en relación a la falta de operarios de la empresa adjudicataria que *“Dado el incumplimiento de horario y ocultación de información o negligencia en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo del servicio se clasifique la INFRACCIÓN como GRAVE. Considerado el reiterado incumplimiento del horario a pesar incluso de la advertencia por escrito se penalize con una sanción de 300 EUROS”*.

En relación a la *“inacción de la empresa responsable”* en la reparación de avería por parte del responsable del contrato se propone que *“dado la desobediencia inexcusable de las órdenes transmitidas por el Ayuntamiento por escrito para corregir la deficiencia en el desarrollo del servicio se clasifique como la INFRACCIÓN como GRAVE. Considerando la reiterada desobediencia a las ordenes del Ayuntamiento que ha obligado a la definitiva intervención del Servicio eléctrico municipal se penalize con una sanción de 300 EUROS”*.

Visto informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice: *“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2014 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B91183657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, con DNI 00.398.261-Q, firmándose el contrato entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la empresa adjudicataria el día 30 de junio de 2014.*

Con fecha de 10 de noviembre de 2014 y de 21 de enero de 2015, se recibe en el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, informes del Técnico responsable de la ejecución del contrato proponiendo la imposición de penalidades por una serie de incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación. Dichos informes y la documentación que forma parte de los mismos constan en el expediente de Contratación Administrativa y Patrimonio SV08/2013.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	77/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos la funcionaria que suscribe informa:

La Legislación aplicable al procedimiento de imposición de penalidades viene establecido por:

-Los artículos 212 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-Los artículos 98 y 99 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación dispone que “ En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y de sus demás obligaciones esenciales, entre las que se encuentran las que derivan de la oferta presentada objeto de valoración para la adjudicación del contrato, la Administración podrá imponer al contratista penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 del TRLCSP.”

Las penalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

El procedimiento para llevar a cabo la imposición de penalidades al contratista es el siguiente:

A. Iniciado el expediente para la imposición de penalidades, se realizará trámite de audiencia en el que se instará al contratista y, al avalista o asegurador como parte interesada en los procedimientos que afecten a las garantías, y para que realicen alegaciones y presenten los documentos que consideren pertinentes, por plazo de entre diez días y quince días (artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

B. Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para pronunciarse sobre el incumplimiento del contratista.

C. Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación competente, resolverá el procedimiento, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero que por Decreto de 14 de octubre de 2014 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local, deberá ser dicho órgano el que apruebe la imposición de penalidades.”

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

02/02/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

PÁGINA

78/88



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657.

SEGUNDO: De acuerdo con el Informe del responsable del contrato, los hechos expuestos que motivan la incoación del presente procedimiento consistente en el incumplimiento de horario y ocultación de información o negligencia en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo del servicio y en la falta en la reparación de avería por el adjudicatario, podrían ser constitutivos ambos de infracción grave y sancionables con trescientos euros cada uno de ellos.

TERCERO: Dar audiencia al contratista por un plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponga pruebas, concretando los medios de los que pretende valerse.

CUARTO: Dese cuenta del presente al contratista, al responsable del contrato (el Técnico de Medio Ambiente, Don Fernando Salas Toro) a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 14/10/2014).- Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Informe del responsable del contrato, los hechos expuestos que motivan la incoación del presente procedimiento consistente en el incumplimiento de horario y ocultación de información o negligencia en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo del servicio y en la falta en la reparación de avería por el adjudicatario, podrían ser constitutivos ambos de infracción grave y sancionables con trescientos euros cada uno de ellos.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	79/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponga pruebas, concretando los medios de los que pretende valerse.

CUARTO.- Dese cuenta del presente al contratista, al responsable del contrato (el Técnico de Medio Ambiente, Don Fernando Salas Toro) a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.4º.-** (Expte. 51/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de adhesión al “Programa Enrédate Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º.4º.- (EXPTE. 51/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE ADHESIÓN AL “PROGRAMA ENRÉDATE RED DE TEATROS PÚBLICOS, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA**

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice:

“Conociendo la puesta inminente del Programa “ENRÉDATE”. Red Andaluza de Teatro Públicos 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, tiene el deber de informar:

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

PRIMERO.- Que el Programa “ENRÉDATE”. Red Andaluza de Teatros Públicos consiste en la colaboración entre la Agencia y los ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial, principalmente andaluz, de las artes escénicas y la música, con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, a través del Programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

SEGUNDO.- Que el programa “ENRÉDATE” se celebraría en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, dotado con una adecuada condición técnica de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica de carácter estable.

TERCERO.- Que para la programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo, la Agencia aportará la cantidad de ocho mil euros para financiar la contratación de compañías y formaciones incluidas en el catálogo para el ejercicio 2015, mientras que el Ayuntamiento de Utrera deberá aportar la misma cantidad, esto es, otros ocho mil euros, para la contratación de esas compañías; que para la programación de los espectáculos del programa ABECEDARIA, el Ayuntamiento aportará la cantidad de cuatro mil euros -4.000,00 €-, mientras que la Agencia aportará ocho mil euros -8.000,00 €- y será la beneficiaria de los ingresos de taquilla, debiendo tener un precio único las localidades de tres euros; y que para la programación de espectáculos de flamenco, la aportación del Ayuntamiento será de cuatro mil euros -4.000,00 €-, cantidad equivalente a la aportada por la Agencia.

CUARTO.- Que por este Ayuntamiento se deberá confeccionar una programación cerrada y negociada con las compañías incluidas en el catálogo 2015, debiéndose programar, al menos, un espectáculo de danza y uno de música clásica; programación que estará ajustada a las propuestas económicas del apartado anterior.

QUINTO.- Que el abono del caché a cada una de las compañías se realizará al 50% por el Ayuntamiento de Utrera y 50 % por la Agencia, debiéndose suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la correspondiente emisión de la factura a cada una de las instituciones.

En el caso del programa Abecedaria, el Ayuntamiento de Utrera tendrá que hacerse cargo del 33 % del coste total de la actuación, debiendo suscribir también el preceptivo contrato con las compañías y asumiendo el importe de la factura.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Utrera deberá asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública, a excepción de los espectáculos programados en el Programa Abecedaria, que serán abonados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Además, el Ayuntamiento de Utrera asumirá los gastos que se deriven del normal funcionamiento del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Utrera, una vez finalizada cada representación, remitirá a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y un formulario de evaluación, debiendo remitir el Ayuntamiento a la Agencia, a la finalización del programa, la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones de la temporada.

OCTAVO.- Que la Secretaria General de este Ayuntamiento debe valorar la viabilidad jurídica de las propuestas realizadas en el convenio de adhesión que se acompaña con el presente informe.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

NOVENO.- *Que la Intervención General de Fondos debe valorar los compromisos económicos del mencionado programa explicitados en el convenio de adhesión.*

DÉCIMO.- *Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera suscribiera el convenio de adhesión al Programa ENRÉDATE. Red Andaluza de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el ejercicio 2015, siempre que la Secretaria General e Intervención de Fondos no plantearan objeción a dicha adhesión”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Programa ENRÉDATE. Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de adhesión al Programa ENRÉDATE.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la solicitud de adhesión.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Visto el Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA “ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS” DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Objeto del Convenio: Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al programa “ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS”, que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2015.

En Sevilla a, 19 de Enero de 2015

REUNIDOS

De una parte, JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO, Director de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 300/2012, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2001 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, PuertaM, Isla de la Cartuja s/n 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otras, FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de UTRERA, en virtud de las facultades conferidas en fecha 11 de junio de 2011, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO UTRERA, con CIF P4109500A, y domicilio en Plaza de Gibaxa, 1, 41710, Utrera, Sevilla, (en adelante el Ayuntamiento).

EXPONEN

I.- Antecedentes.-

La Agencia tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus Estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fotográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	82/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está ejecutando el programa “ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS.”, que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2015. El programa consiste en la colaboración entre la Agencia y los Ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial principalmente andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

II.- Fines del acuerdo.-

Que el Ayuntamiento está interesado en participar en el desarrollo y programación de actividades culturales en el marco de Andalucía, a través de su adhesión al programa “ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS”, que se llevarán a cabo durante el ejercicio de 2015.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.-

El objeto de este convenio es regular la adhesión del Ayuntamiento de Utrera, al programa “ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS”, que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2015.

SEGUNDA.- Lugar de celebración.-

El programa de actividades se celebrará en el teatro Municipal Enrique de la Cuadra, que deberá estar en perfectas condiciones de uso y disponer de las debidas dotaciones técnicas de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable.

TERCERA.- Condiciones y características del programa.-

1.- Para la programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la financiación de la contratación de las compañías y formaciones incluidas en el Catálogo, para el ejercicio 2015, consistirá en la cantidad de 8.000 €, equivalente a la aportada por el Ayuntamiento.

2.- Para la programación de los espectáculos del programa “Abecedaria”, se establece un precio único para el Ayuntamiento de 4.000 €. La Agencia aportará 8.000 € y será la beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 8 representaciones de 4 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3,00 €.

3.- Para la programación de espectáculos de flamenco la aportación de la Agencia consistirá en la cantidad de 4.000 €, equivalente a la aportada por el Ayuntamiento.

4.- Una vez publicado el catálogo de espectáculos en la web de la Agencia, el gestor cultural designado por cada Ayuntamiento dispondrá de un plazo de 10 días naturales para confeccionar una programación cerrada y negociada con las compañías en las que esté interesado. Dentro de la modalidad general, todos los municipios tienen la obligación de elegir al menos un espectáculo de danza y uno de música clásica. No se considerarán los espectáculos “talleres”, ni los “no andaluces”. En este plazo, el teatro comunicará a la Agencia esta programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:

- Caché a abonar por el teatro.
- Desglose de la procedencia del caché.
- Precio previsto de las localidades.
- Otras aportaciones del teatro para la contratación.

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	83/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

5.- El abono del caché resultante de esta negociación se realizará al 50% por el teatro y 50% por la Agencia. La compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente. En el caso de Abecedaria aunque la negociación y organización de gira se gestione desde la Agencia, el Ayuntamiento tendrá que hacerse cargo del 33% del total del coste de la actuación, suscribiendo los preceptivos contratos con las compañías y asumiendo la factura.

6.- La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos teatros.

7.- Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. En el caso de los espectáculos programados de Abecedaria asumirá el pago la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

8.- Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.

9.- Una vez realizada cada representación, el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones.

10.- A la finalización del programa, el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones de la temporada que correspondan al programa.

11.- La Agencia asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

CUARTA.- Patrocinio.-

La Agencia y el Ayuntamiento podrán recabar el patrocinio externo que consideren oportuno para financiar sus correspondientes obligaciones. Antes de realizar el patrocinio, deberá obtenerse autorización expresa de la Agencia.

QUINTA.- Difusión y pacto de exclusividad.-

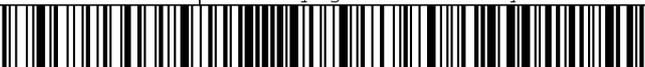
El Ayuntamiento podrá proceder a la grabación de un máximo de 5 minutos de cada una de las representaciones/conciertos, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación, reproducción, distribución o comunicación pública audiovisual o simplemente sonora de los espectáculos sin el consentimiento expreso, y por escrito, de la Agencia.

SEXTA.- Publicidad.-

La publicidad de la(s) actividad(es) se realizará con al menos siete días de antelación a la(s) fecha(s) de la(s) actuación/es. Ambas partes podrán convocar una rueda de prensa, con la máxima representatividad institucional y artística posible, en orden a conseguir una mayor difusión. En cualquier tipo de publicidad que se realice deberán figurar los logotipos, respetando la identidad corporativa de la Agencia, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, como institución organizadora y responsable de la imagen, y del Ayuntamiento, así como en su caso, de los patrocinadores, de la siguiente forma:

Un módulo para el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Consejería de Educación, Cultura y Deporte- Junta de Andalucía y el lema:

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	84/88
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

Enrédate: Red Andaluza de Teatros Públicos, es una iniciativa de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte-Junta de Andalucía (logotipo).

Un módulo para el Ayuntamiento y el lema:

En cooperación y convenio con el Ayuntamiento de Utrera (logotipo).

En el caso de que haya más de una entidad colaboradora, el tamaño del anagrama será proporcional a la cantidad asignada al programa por cada institución o ente privado.

Ambas instituciones colaborarán en todas las acciones de promoción y difusión del programa.

SÉPTIMO.- Ingresos y entradas de protocolo.-

Los ingresos generados por la taquilla de los espectáculos, serán 100% para el Ayuntamiento, en el caso de Abecedaria será al Agencia la que reciba el 100% de la taquilla.

Asimismo se establece el siguiente corte oficial de entradas.

Un máximo de 4 localidades para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Un máximo de 10 localidades para el artista, compañía o empresa que lo represente.

OCTAVA.- Precios de taquilla.-

Los espectáculos incluidos en la programación objeto de esta convocatoria no podrán ser gratuita, salvo en los casos que los espectáculos sean en la calle fuera de un recinto donde no sea posible el control de acceso, sin perjuicio de los descuentos que puedan establecerse para aquellos colectivos menos favorecidos. Los Ayuntamientos adheridos se comprometen a establecer una política de precios de taquilla para los asistentes a las distintas actividades, que incluya descuentos para abonados, asociaciones, tercera edad, estudiantes, demandantes de empleo y colectivos. En el caso de los espectáculos incluidos en el programa ABECEDARIA, el precio mínimo es de 3,00 €.

NOVENA.- Suspensión del espectáculo y cambios de fechas.-

1º.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, se podrán suspender las representaciones/conciertos programados sin derecho a indemnización por las partes. La entidad que invoque la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarla.

2º.- Si por razones imputables al Ayuntamiento se tuviera que cambiar la fecha de la actividad prevista, la Agencia tratará de encontrar otra fecha alternativa de acuerdo con el/los artistas y el Ayuntamiento, corriendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse. Si las razones fueran imputables a la Agencia, ésta asumirá los gastos adicionales del cambio.

En el supuesto de que el cambio consista en el lugar de actuación/proyección, el Ayuntamiento deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.

Una vez iniciada la temporada de actuaciones, el cambio de fecha se realizará siempre que esté absolutamente justificado y previa Autorización de la Agencia.

3º.- De no poder llevarse a cabo la representación, la entidad responsable del incumplimiento deberá indemnizar tanto a la Compañía como a la entidad a la que se hubiese ocasionado el menoscabo.

DÉCIMA.- Programación de otras actividades.

Dado que el programa Enrédate tiene como objetivo la existencia de programaciones continuadas y estables en los teatros municipales, las solicitudes de utilización de las representaciones del programa para la realización de festivales o ciclos que favorezcan la concentración de las funciones en periodos concretos deberá ser expresamente autorizada por la

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	85/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

Agencia.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.-

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre.

DECIMOSEGUNDA.- Control y seguimiento.-

Los representantes de la Agencia junto con los Técnicos responsables de las programaciones acreditados por los Ayuntamientos finalmente seleccionados que se adhieran al programa, formarán la Comisión Plenaria.

La Comisión Plenaria será la encargada de seleccionar los espectáculos de teatro, música, circo, flamenco y danza más adecuados para su inclusión en el Catálogo. La asistencia del responsable municipal del programa a estas comisiones plenarias es obligatoria, salvo en caso de fuerza mayor.

Los espectáculos mejor valorados por esta Comisión en cada una de las modalidades, conformarán el Catálogo del que dispondrán los Ayuntamientos adheridos para elaborar sus programaciones.

Para la conformación de sus programaciones, los Ayuntamientos elegirán el Catálogo, aquellos espectáculos que se adecuen a las características del espacio escénico del municipio. Deberán disponer de un responsable técnico que vele por el material técnico y la infraestructura.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrado por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio. Una vez finalizada la actividad, el municipio deberá remitir a la Agencia copia de la factura correspondiente a la representación y copia de la hoja de taquilla. Del mismo modo, a la finalización del programa, deberá aportar la documentación bancaria que acredite el abono.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DECIMOTERCERA.- Confidencialidad.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se

Código Seguro de verificación: qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

02/02/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

PÁGINA

86/88



qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==

prohibe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOCUARTA.- Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de la representaciones por parte de la autoridad competente, y en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DECIMOQUINTA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de la pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

DECIMOSEXTA.- Interpretación y resolución de conflictos.-

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DECIMOSEPTIMA.- Competencias.-

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo. José Francisco Pérez Moreno. DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales. EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al “Programa Enredate Red de Teatros Públicos”, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo. Asumiendo el compromiso de cofinanciación del Convenio, aportando el Ayuntamiento la cantidad de 16.000 € con cargo a la partida presupuestaria 652.3350.22610 del Presupuesto 2015.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Covenio de Adhesión al “Programa Enredate Red de Teatros Públicos”.

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	87/88
	qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==		
			
qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la solicitud de adhesión.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	88/88
 qfBgNcrCEz7sHtDkGxayow==			